



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 191

---

## RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. NASCÍS SERRA I SERRA

Sesión núm. 8

celebrada el miércoles, 21 de marzo de 2001

---

### ORDEN DEL DÍA:

#### Preguntas:

- Del señor Ripa González (Grupo Parlamentario Socialista), sobre criterios utilizados para repartir el complemento de productividad entre los funcionarios de la Administración periférica del Estado. (Número de expediente 181/000501.).....

Página

---

5592

**Comparecencia del señor secretario de Estado para la Administración Pública (González González) para informar sobre:**

- Los incrementos retributivos de los funcionarios y empleados públicos en los ejercicios 2000 y 2001. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/000347.) 5596
- El último informe elaborado por la Dirección General de Inspección, Simplificación y Calidad de los Servicios del Ministerio de Administraciones Públicas, referido al cumplimiento de las obligaciones de declarar por los altos cargos, así como a los incumplimientos cometidos en relación con la Ley 12/1995, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, y de las sanciones impuestas. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 212/000361.) 5608

**Preguntas (Continuación):**

- Del señor Martínez Sanjuán (Grupo Parlamentario Socialista), sobre causas de la evolución del número de personal directivo en el año 2000. (Número de expediente 181/000549.) 5619
- Del mismo señor diputado, sobre causas de la evolución del número de personal directivo en el período 1996-2000. (Número de expediente 181/000550.) 5619
- Del mismo señor diputado, sobre las características de la oferta de empleo público para el año 2001 a petición de los diferentes departamentos ministeriales y organismos adscritos. (Número de expediente 181/000553.) 5623
- Del mismo señor diputado, sobre las medidas para evitar la alta tasa de temporalidad en la Administración General del Estado. (Número de expediente 181/000555.) 5623
- Del mismo señor diputado, sobre previsión de aumento de plantillas en los consulados españoles en el exterior. (Número de expediente 181/000554.) 5627
- Del mismo señor diputado, sobre los planes del Ministerio de Administraciones Públicas para negociar con los sindicatos de los empleados públicos la recuperación del poder adquisitivo. (Número de expediente 181/000557.) 5629

**Se abre la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.**

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, vamos a empezar la reunión de la Comisión, que tiene un orden del día cargado.

Aunque ayer el Pleno de la Cámara ya se pronunció, se reúne hoy la Comisión de Administraciones Públicas precisamente el día siguiente a que un representante elegido de corporación local, Froilán Elespe, haya sido asesinado. No hemos de hacer otra cosa que recordarle y recordar que ayer ya nos pronunciamos a través del Pleno y decirles que puesto que a las 12 en las escalinatas del Parlamento tendrá lugar la reunión de protesta y en recuerdo de Froilán Elespe cortaremos cinco minutos antes la reunión de la Comisión y la reemprenderemos inmediatamente que regresemos de esta reunión.

**PREGUNTAS:**

— **DEL SEÑOR RIPA GONZÁLEZ (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE CRITERIOS UTILIZADOS PARA REPARTIR**

**EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO. (Número de expediente 181/000501.)**

El señor **PRESIDENTE:** Les decía que el orden del día es apretado. Por un viaje, una de las preguntas, la del señor Ripa, que consta en el orden del día con el número 3, va a ser formulada en este momento y, por tanto, consultados los portavoces y el Secretario de Estado, que han mostrado su acuerdo, vamos a iniciar esta reunión con la pregunta número 3: criterios utilizados para repartir el complemento de productividad entre los funcionarios de la Administración periférica del Estado y luego seguiremos el orden del día normal de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Ripa para formular la pregunta.

El señor **RIPA GONZÁLEZ:** Gracias, señor presidente y gracias a la Mesa y a la Comisión por permitir a este diputado intervenir en primer lugar. También querría sumarme a las palabras de inicio del presidente con respecto al atentado de ayer, pero como estos indi-

viduos no deben marcarnos la agenda, vayamos a lo que nos ocupa.

No tengo muy claro si es bueno o malo aquello del café para todos si se trata de incentivar la productividad de los trabajadores, en este caso funcionarios de la Administración periférica del Estado, pero de lo que estoy plenamente convencido es de que no es bueno —y lo digo en plano positivo— que para que produzcan más y mejor unos tomen café, otros tomen café con algún churro, otros café, churros y croissant, unos poquitos café, churros croissant y zumos y la inmensa mayoría nada. Sé que me va a decir que se lo pongo muy fácil, puesto que este complemento viene recogido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función pública y como esta canción la llevamos oyendo cinco años es bueno que el Partido Popular asuma que lleva cinco años gobernando y, por tanto, si cree que algo no está funcionando bien lo debe cambiar.

Por ello, en nombre del Partido Socialista hago al secretario de Estado de Administraciones Públicas la siguiente pregunta: ¿Qué criterios utiliza el Ministerio de Administraciones Públicas para repartir el complemento de productividad entre los funcionarios de la Administración periférica del Estado?

El señor **PRESIDENTE**: El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Señor presidente, antes de contestar al señor Ripa queremos sumarnos, en nombre del Gobierno, a la condena por el atentado de ayer y reiterar nuestra solidaridad a la familia y a todas las personas que sufren esta lacra que todos tenemos encima.

Entrando en la respuesta al señor Ripa, los criterios que seguimos, como usted dice, no son otros que los que están establecidos en la propia ley, pero además con las peculiaridades que en el ámbito de la Administración periférica del Estado se producen como consecuencia de la aprobación de la Lofage. Como usted sabe esta norma supuso un cambio radical en la organización de la Administración periférica que supuso que pasaran a adscribirse al Ministerio de Administraciones Públicas las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno y con ellos toda una serie de servicios de distintos ministerios que se integraron dentro de la estructura de esas delegaciones y subdelegaciones y que configuraron de una manera distinta lo que hasta entonces era la Administración periférica. Eso ha tenido sus ventajas y tiene también sus dificultades puesto que este es un proceso que está en marcha, no es cerrado y que lleva a sumar situaciones distintas, de procedencia distinta que es complejo regularizar de repente, de una sola tacada.

En este sentido, siempre hemos tratado de hacer compatible unos criterios generales en la aplicación de la productividad con el respeto a las circunstancias personales de los servicios de procedencia, porque como usted sabe el proceso de integración significa que la integración es orgánica, no es funcional, es decir, estos servicios están en la estructura orgánica de las delegaciones y subdelegaciones, pero funcionalmente siguen dependiendo de los departamentos de procedencia. Lo que nosotros hemos hecho es hacer compatibles esos criterios generales de aplicación de productividad con las peculiaridades de los colectivos de procedencia, y podríamos diferenciar dos ámbitos: por un lado, el que se refiere a lo que son los propios criterios del Ministerio de Administraciones Públicas que están recogidos en una instrucción de la Subsecretaría de 25 de mayo de 1998, que es la regla marco que ampararía los criterios de la productividad en cuanto a límites, criterios de reparto, etcétera; y, por otro lado, las peculiaridades de algunos servicios integrados que se regirían por sus propias normas. En este sentido los criterios de reparto serían de dos tipos: los que se refieren a las unidades orgánicas y los que se refieren a las personas.

Desde el punto de vista de las unidades orgánicas, se parte de las cantidades que esas unidades ya tenían asignadas en sus ministerios de procedencia y eso es lo que se respeta a la hora de hacer el reparto dentro de cada una de ellas en las distintas delegaciones y subdelegaciones y, por otro lado, estarían las propias que se asignan a los individuos. En cuanto a las unidades orgánicas, los criterios que usted ya conoce son que esos créditos totales sólo pueden ser modificados si varían las cuantías autorizadas al Ministerio de Administraciones Públicas en relación con esas unidades de procedencia y en ese caso se vería modificada la cantidad global para la propia unidad. En segundo lugar, se establece que cuando haya circunstancias excepcionales debidamente acreditadas por los delegados y subdelegados del Gobierno la Subsecretaría del Ministerio podría establecer modificaciones en cuanto a los volúmenes generales de reparto para esas unidades.

Desde el punto de vista de los criterios individuales, lo que se aplica es: por una parte, el nivel de dedicación de las personas de las distintas unidades y el grado de cumplimiento de los objetivos que se asignan a esas unidades; también que existan trabajos o programas específicos de actuación para atender algunas necesidades extraordinarias que se han producido —recientemente los problemas de extranjería, como SS.SS. conocen—, también la mejora de gestión o el rendimiento en algunas unidades, el pago de unas jornadas laborales especiales que estén por encima de las 37,5 horas semanales y también el respeto, como es lógico, al límite máximo de productividad por niveles, que está fijado en esa instrucción y que es personal; luego, el que la percepción de ese complemento de productividad obliga a las personas que lo reciben a desempeñar

una jornada de trabajo en régimen de dedicación especial de 40 horas semanales en jornada partida. Esos serían los criterios generales que se aplicarían desde el punto de vista de las unidades orgánicas integradas y desde el punto de vista de las personas que prestan sus servicios en ellas.

Junto a eso está el régimen especial de algunos servicios integrados que se siguen rigiendo por sus normas específicas. Básicamente éstos serían los colectivos de inspección, es decir, los procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los que se refieren a la objeción de conciencia, etcétera, que tienen asignada una productividad por cumplimiento de objetivos, según los baremos establecidos de cargas de trabajo que ya tenían en sus ministerios de origen por razón de las inspecciones realizadas y los sigue fijando el ministerio de procedencia. En razón a eso se les pagarían. También tienen una retribución específica los gabinetes telegráficos. Como usted sabe, éstos desempeñan un servicio especial 24 horas que tienen que estar atendidos y se paga en razón de las horas de trabajo que realmente realizan estas personas para mantener ese servicio 24 horas. Luego está el parque móvil del Estado que mantiene un sistema de retribuciones específicas general, pese a que esté integrado, de sus servicios de procedencia por razón de los servicios extraordinarios que el parque móvil siempre va prestando para atender a las distintas prestaciones de ese servicio que tienen que dar a todas las personas.

Este es el sistema que en estos momentos está rigiendo los criterios de reparto de productividad y es un sistema que le digo que trata de combinar una situación que está todavía en desarrollo, como es la integración de los servicios periféricos, con una serie de criterios generales propios del Ministerio de Administraciones Públicas y trata de ir haciéndolos compatibles en la medida en que el proceso se va consolidando.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ripa.

El señor **RIPA GONZÁLEZ:** Es verdad lo que acaba de decir, como no podía ser de otra manera. Ninguna objeción a los criterios puestos sobre el papel. Lo que ocurre es que después cuando vas a las unidades y haces ciertas encuestas o preguntas se observa que los funcionarios no lo ven así. Yo no sé si es que se quejan de vicio o no.

Precisamente voy a empezar por un acta de la junta de personal de Palencia —podría ser de Navarra, de donde soy yo, o de cualquier otro sitio— en la que se dice: Para terminar, concluyamos el asunto de las productividades, concepto éste que dicen que remunera el especial rendimiento que ha observado el jefe en el trabajo de un determinado empleado público. Por poner otro ejemplo práctico, ya que hemos mencionado a la Subdelegación del Gobierno, vemos cómo en este cen-

tro de trabajo un reducido y exclusivo grupo de funcionarios vienen rindiendo de una manera tan especial, prolongada en el tiempo y sin descanso, que ningún otro ha podido percibir una peseta por tal concepto en los últimos 12 años, salvadas las contadas incorporaciones al club de los privilegiados que se han dado en sustitución de las bajas producidas por traslados o por desafección al jefe. Y es que la relación personal con el jefe termina siendo el criterio que rige el pago de la productividad; no hay más que ver cómo trabajadores de probada capacidad y rendimiento no perciben una peseta, en tanto que otros no dejan de establecer mecanismos de mejora en la gestión y atención al público. Algunos ni atienden al público. Año tras año, sin descanso, logrando hacer de la Subdelegación del Gobierno, sin duda, el organismo mejor gestionado de España. Esto es una muestra, pero seguro que si cogiéramos las actas de otras juntas de personal veríamos que la mayoría diría algo parecido.

Por tanto, sobre el papel, como digo, los criterios de reparto de la productividad podríamos decir que son buenos, sin embargo la percepción que tienen los funcionarios, repito, constatada a través de varias encuestas realizadas, es que se trata de un complemento cuyo reparto es injusto, incluso dicen que debería desaparecer; y es injusto porque se realiza de una manera poco objetiva y más bien de forma arbitraria, que se distribuye no tanto en relación con los resultados de los puestos de trabajo sino con las personas que ocupan determinados puestos de trabajo. Hay diferencias de percepciones en cantidades, como por ejemplo, en las cuantías percibidas por un director provincial de Fomento, 100.583 pesetas en diciembre de 2000; un director provincial de Agricultura, 73.583 pesetas en diciembre de 2000, frente a un director provincial de Industria, 24.600. ¿Cómo se explican semejantes diferencias cuando los puestos corresponden a una misma categoría y las competencias están transferidas a la comunidad autónoma en todos los casos? ¿Es que al Ministerio le interesa más hacer brillar a la Dirección Provincial de Fomento con respecto a la Dirección Provincial de Industria, digamos, propagandísticamente?

Cualquier responsable de personal deberá saber que el sentido de la justicia lo tenemos las personas a flor de piel y se debe ser tremendamente cuidadoso con la valoración que se haga sobre el trabajo y los objetivos conseguidos por cada funcionario, sabiendo de antemano que la evaluación suele ser muy difícil y a veces casi imposible, porque las circunstancias que concurren en cada caso hacen que resulte muy subjetivo, por no dar la definición de Ortega y Gasset: Yo soy yo y mis circunstancias. Soy de los que piensan que los servicios públicos deben funcionar tan bien o mejor que los privados, con la máxima eficacia, que redunde en beneficio de los ciudadanos, pero difícilmente se conseguirá este objetivo cuando se perciben tales diferencias en el trato por parte de la Administración. Hay que

optimizar el trabajo de la totalidad de los funcionarios y no sólo de una parte de ellos y por tanto en algo estará fallando la Administración cuando la productividad siempre está en las mismas personas y no consigue, en general, generar nuevas expectativas en el resto de las plantillas.

La Administración actual pretende vender la necesidad y la idea de que hay que variar muchas cosas en la actual estructura de la función pública para llegar a unos niveles de eficacia comparables con los de la empresa privada y esto no es malo, me parece que está bien, siempre que no olvidemos que hay que dedicar muchísimos recursos y que los empleados públicos hacen un gran esfuerzo, a veces poco reconocido, para que su trabajo redunde en beneficio de los ciudadanos en general. La mayor parte de la formación de estos funcionarios corre por cuenta del propio trabajador. Hay cierta propaganda en contra del funcionariado, a veces se dice que son vagos empedernidos; por parte de los administrados se tiene que acudir a veces a las oficinas y allí nos damos cuenta de que ese adjetivo que les hemos dedicado no es cierto, son menos vagos de lo que la propaganda manifiesta. No parece que el reparto arbitrario de incentivos económicos otorgados sin un aparente o real mayor merecimiento por parte de quienes lo reciben sea la forma de lograr un clima de interés o la plena dedicación al trabajo por parte de quienes deben realizarlo.

Señor secretario de Estado, sé que es muy difícil, se lo digo desde la propia experiencia como director provincial de Educación, pero por lo menos hagamos que los criterios de reparto sean lo más objetivos posibles porque si no cuando el funcionario ve que hay cierta discriminación, cuando el funcionario ve que se reparte siempre a las mismas personas, cuando el funcionario ve que las cantidades son tremendamente desiguales, al final la productividad, que se creó precisamente para producir más y mejor, está resultando contraproducente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Empezando por el final, coincido con usted en que la crítica tradicional al funcionariado es más un tópico que la realidad, afortunadamente, y que hoy los servicios públicos funcionan bastante mejor que hace años y esperamos que peor de lo que lo hagan en el futuro.

Evidentemente lo que usted plantea en la cuestión de la productividad es un tema tan viejo como la propia Administración: cómo se hacen los criterios de evaluación y cómo se reparte la productividad. He empezado diciendo que en concreto, en el ámbito de la Administración periférica, es verdad que, por las peculiaridades en las que en estos momentos nos encontramos en la

organización, hay una serie de diferencias que son arrastradas de la propia situación de procedencia de los ministerios de origen, es decir, que cuando hay distintas productividades entre un director provincial de un área y otra, puede sorprender. No comparto con usted la idea de que tengan que tener la misma productividad, tienen que tener productividades distintas, lo que pasa es que en este momento esas situaciones son simplemente la pura reproducción de la situación originaria en los ministerios de referencia, no responde a un proceso de evaluación global dentro de la propia Delegación o Subdelegación del Gobierno. Por eso nosotros estamos elaborando una nueva instrucción de productividad que trate de superar esa situación de procedencia de departamentos estancos entre los distintos servicios integrados funcionalmente para ir a lo que entendemos que debe ser un tratamiento global, es decir, asignar las productividades por provincias, de manera que sean los responsables de la provincia los que repartan ese volumen global de productividad atendiendo a distintos criterios, como las cargas de trabajo, la especial dedicación, etcétera; criterios que siempre han estado en la configuración de las distintas retribuciones de los empleados públicos, no sólo de la productividad sino de los conceptos retributivos restantes que se reciben, y eso siempre da lugar a todo tipo de interpretaciones. Usted dice que hay gente que no está de acuerdo con la productividad porque no la percibe. No, hay gente que no está de acuerdo con la productividad incluso con la que percibe, pero esto siempre va a ser así.

Hay una segunda cuestión que es inevitable, la asignación de complementos que no son fijos ni periódicos y que valoran este tipo de circunstancias siempre tienen un componente de subjetividad que hay que colocar en manos de las personas que pueden evaluar, que son los responsables, los superiores, etcétera, que tienen dentro de sus responsabilidades asignar a las personas que trabajan con ellos los incentivos necesarios para que saquen el trabajo del que él es responsable, y en eso le irá bien que haga un buen reparto de productividad y que valore al que lo merece y que no valore al que no lo merece, porque se estará perjudicando. Creo que la gente en general es lo suficientemente sensata como para hacer un buen reparto de los medios que tiene a su alcance para conseguir que los trabajos salgan razonablemente bien, por eso los servicios públicos cada día funcionan mejor. En ese sentido, creo que hay que colocar a los jefes la responsabilidad de la evaluación de sus propios subordinados con todos los riesgos que eso tenga. No es cierto que haya gente que no cobre productividad. En términos generales la inmensa mayoría de los empleados públicos perciben productividad, algo que podríamos discutir usted y yo si debe ser así. Probablemente los que no la cobren sea porque las especiales dedicaciones horarias que siempre se asocian a la productividad en algunos casos no sean interesantes para los propios empleados públicos que

libremente optan por mantener un horario distinto que no les exigiría tener productividad.

Para terminar, somos conscientes de la problemática de la periferia, estamos preparando una nueva instrucción que esperamos que en los próximos meses salga, vamos a tratar de acabar con esa situación de compartimentos estancos y vamos a tratar de establecer fondos de productividad por provincias para que los propios responsables de cada área puedan establecer criterios de reparto para todo el personal, dentro de lo subjetivo u objetivo que se pueda, sin atender estrictamente a las procedencias de los distintos departamentos ministeriales.

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GONZÁLEZ GONZÁLEZ), PARA INFORMAR SOBRE:**

**— LOS INCREMENTOS RETRIBUTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS EN LOS EJERCICIOS 2000 Y 2001. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 212/000347)**

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a pasar al que era el primer punto del orden del día de la Comisión, la comparecencia de don Ignacio González, secretario de Estado para la Administración Pública, al que agradezco su asistencia a la Comisión —no lo he hecho al inicio de la reunión— para que informe sobre los incrementos retributivos de los funcionarios y empleados públicos en los ejercicios 2000 y 2001.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Voy a tratar de ser breve en la presentación de este asunto porque creo que SS.SS. tienen bastante conocimiento del mismo como consecuencia de los debates o de las presentaciones que hemos hecho ante esta Comisión de los distintos presupuestos en los que se contienen, como es lógico, las previsiones retributivas de los empleados públicos para cada uno de estos ejercicios. Antes de entrar en ello, creo que es necesario que hagamos una breve referencia, por un lado, a cómo se configura la estructura retributiva en los empleados públicos y, por otro, a cuáles son los criterios de política general en los que debe enmarcarse la política retributiva de los empleados públicos.

La estructura, como SS.SS. saben, desde la firma del convenio único en el año 1998 prácticamente es muy semejante para la totalidad de los empleados públicos, tanto funcionarios como personal laboral. En ese sentido podríamos diferenciar dos ámbitos básicos de retribuciones, por una parte, las retribuciones básicas, en las que estarían integrados el sueldo, los trienios y las

pagas extraordinarias, que son iguales para todos los grupos de la Administración pública en todas las administraciones públicas y, por otra parte, las denominadas retribuciones complementarias que básicamente se centrarían en dos complementos, el complemento de destino y el específico, que van dirigidos a la retribución del grado personal y a las especiales características del puesto que se desempeña. La determinación de estos complementos se contiene en las leyes de presupuestos, son públicas, deben incorporarse cada año y se fijan por cada Administración. A ello se añaden una serie de conceptos retributivos, que no son fijos ni periódicos en su devengo pero que forman también parte de las retribuciones, que serían, por una parte, la denominada productividad, a la que ya nos hemos referido, y las gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios, que vienen a pagar la especial dedicación, el especial rendimiento, la consecución de objetivos, la mejora en el funcionamiento de los servicios, etcétera; esto configuraría, en líneas generales, los principales conceptos retributivos de los empleados públicos.

Desde el punto de vista de los objetivos a los que entendemos que debe responder la política retributiva, éstos son enmarcables, como es lógico, dentro de los objetivos de la política económica general del Gobierno, es decir, el régimen retributivo debe responder a las prioridades económicas que, como ustedes saben, están situadas en el crecimiento de la economía, de la riqueza, de la creación de empleo, el equilibrio económico, la reducción del déficit público y la reducción de nuestros diferenciales con los países de nuestro entorno, todo ello haciéndolo compatible con el objetivo prioritario que es, lógicamente, en la prestación de los servicios introducir criterios de mayor calidad, eficiencia, eficacia, mejorarlos día a día y hacerlos compatibles con las prioridades políticas en las distintas áreas de gestión que venimos señalando, como puede ser la Administración de justicia, la sanidad, la seguridad, la reforma del Ejército, la investigación, etcétera, y todo ello enmarcado dentro de nuestros compromisos económicos internacionales, fundamentalmente desde nuestra integración en la unión económica y monetaria y, por tanto, respetando los objetivos económicos que nos vienen impuestos en este sentido, por una parte, por el Plan de estabilidad y, por otra, por los propios marcos financieros que nos marca el Banco Central Europeo. En este contexto nosotros hemos venido situando la política retributiva de los empleados públicos en estos ejercicios.

Por lo que se refiere al régimen retributivo de los empleados públicos en el año 2000, responden a los criterios y prioridades políticas a las que me acabo de referir. Se establece un incremento fijo generalizado de las retribuciones que va asociado al objetivo de inflación para el año, que fue del 2 por ciento para el conjunto de los salarios. Como recordarían, este objetivo de

inflación era el mercado ya por el Banco Central y a ello se añadieron distintos acuerdos sectoriales de incrementos retributivos para la mejora de servicios esenciales, así como la constitución de un fondo de mejora en la prestación de los servicios públicos que tenía un componente inicial de 10.000 millones de pesetas, ampliable en 3.000 millones de pesetas, para la consecución de estos objetivos. El conjunto de las mejoras retributivas del año 2000 ascendía a más de 22.000 millones de pesetas, que se incorporaban a ese incremento lineal del 2 por ciento y que configuraban, aproximadamente, un incremento adicional por encima del 1,5 a las retribuciones globales de los empleados públicos. A estas retribuciones, lógicamente, hay que añadirles lo que se conoce en términos de retribuciones de empleo público como los deslizamientos, es decir, aquellas otras aplicaciones retributivas que se producen a lo largo del año y que son fruto de la gestión de los recursos humanos, de la aplicación de los criterios de reclasificación, de promoción, de carrera profesional, de la productividad, de la evaluación del rendimiento, etcétera; las gratificaciones a las que me he venido refiriendo anteriormente. Todo ello ha hecho que el régimen retributivo en el año 2000, el conjunto de las retribuciones de los empleados públicos se haya situado en el entorno del 4 por ciento en el ámbito de la Administración del Estado, es decir, en términos muy parecidos a lo que ha sido la inflación real al final del año y, además, en términos comparativamente superiores incluso a la evolución que se ha producido de los salarios en el sector privado, que, como ustedes saben y según las últimas informaciones que se han venido produciendo al respecto, han evolucionado entre el 3,2 ó el 3,6, dependiendo de las distintas fuentes que se manejen, lo cual ha colocado los salarios del sector privado para el año 2000 en una media aproximada de 231.969 pesetas, frente a una media de salario público en el mismo ejercicio de 273.265 pesetas. Ese es el escenario, en términos muy resumidos, de lo que ha sido el régimen retributivo a lo largo del año 2000.

Por lo que se refiere al año 2001, los planteamientos de régimen retributivo efectuados por el Gobierno han sido muy similares a los que se produjeron en el año anterior. Se ha contemplado una previsión de incremento generalizado de los salarios asociado al objetivo de inflación, igualmente señalado por el Banco Central Europeo en el 2 por ciento, que es el que se ha consignado en la Ley de presupuestos para el presente año. A este incremento se han incorporado otras medidas económicas como la consolidación de los incrementos retributivos del ejercicio anterior y de los distintos acuerdos que se suscribieron a lo largo del año y, al mismo tiempo, algunos otros acuerdos de trascendencia económica como mejoras puntuales desde el punto de vista de las retribuciones del personal en el exterior o la mejora de las retribuciones por complementos de residencia de nuestros funcionarios en las islas o en

Ceuta y Melilla, así como otro tipo de retribuciones adicionales, dietas, etcétera, a los empleados públicos. El planteamiento que hizo el Gobierno desde el punto de vista de las retribuciones del año 2001 era seguir en la senda de la posibilidad de incorporar mejoras retributivas asociadas a la mejora en el funcionamiento de los servicios, y ese fue el planteamiento de la negociación que se formuló a los empleados públicos en las distintas mesas de negociación, sin que lamentablemente pudiéramos alcanzar acuerdos como los que se suscribieron en el ejercicio anterior ante la posición de los representantes de los trabajadores de insistir en un incremento generalizado de cinco puntos, lo cual, a juicio del Gobierno, constituía un incremento salarial excesivo en un momento en que todas las autoridades económicas y monetaria exigían una moderación salarial teniendo en cuenta el comportamiento de la inflación en estos últimos meses. En ese sentido, el Gobierno reiteró su disposición a seguir negociando y hablando en esta misma línea, pero, como ustedes conocen, no ha sido posible llegar a ningún acuerdo y las retribuciones de los empleados públicos han quedado fijadas en ese incremento generalizado más la consolidación de los acuerdos anteriores, más las distintas mejoras puntuales que se han incorporado en este ejercicio. A ello, lógicamente, habrá que añadir la gestión de los recursos humanos a lo largo del ejercicio, que configura lo que ya he explicado de deslizamientos y que tendrá su reflejo al final de año como consecuencia de las políticas de reclasificación, de promoción, de productividad, evaluación, rendimiento y mejora en el funcionamiento de los servicios. En términos generales, este es el régimen retributivo establecido por el Gobierno para los años 2000 y 2001.

El señor **PRESIDENTE**: Por el grupo parlamentario que solicitó la comparecencia tiene la palabra doña Juana Serna.

La señora **SERNA MASÍÁ**: Bienvenido, señor secretario de Estado. Ya sabe que tenerle aquí siempre es interesante para hacer un debate sosegado sobre lo que nos parecen dos modelos completamente distintos, tanto de la Administración pública como de las relaciones con los funcionarios y los laborales, en definitiva, con los empleados públicos.

Usted ha partido de un hecho cuantitativo, que yo también quería constatar, y es que en el año 2000 el incremento salarial fue del 2 por ciento en relación a lo que se había previsto de cara a la inflación para el año 2000, pero que acabamos, como sabemos todos, en una inflación del 4 por ciento. De nuevo el Gobierno insiste en los presupuestos generales de este año en mantener el incremento salarial en un 2 por ciento y la tasa de inflación también en ese 2 por ciento, pero nos encontramos ahora en febrero con que la inflación está nada menos que en el 3,8. En un cálculo muy simple

eso significa que durante estos últimos catorce meses, todo el año 2000 y lo que llevamos del 2001, los empleados públicos han perdido nada menos que 3,8 puntos de poder adquisitivo. ¿Por qué ocurre esto? ¿Por qué precisamente son los empleados públicos los que tienen que acabar apretándose el cinturón? ¿No deberían ir acompañados de otros sectores que aparentemente al menos están menos necesitados? Mirando un poco hacia atrás, no mucho, en el año 1999 nos encontramos que de nuevo viene a acontecer lo mismo, y es que el incremento salarial también es del 1,8 por ciento y sin embargo la inflación fue del 2,9 por ciento. Sumando todo eso nos encontramos de nuevo que en estos últimos 26 meses se han perdido 4,9 puntos de poder adquisitivo. Si embargo, a partir de 1999 nos hemos encontrado con dos acontecimientos de tipo económico bastante sorprendentes; por ejemplo, que el Gobierno regala, desde nuestro punto de vista, un billón 200.000,27 millones a las eléctricas, un regalo que ha sido totalmente cuestionado por el Tribunal de Defensa de la Competencia y por la Unión Europea. O nos encontramos que el año pasado las arcas tributarias dejaron de ingresar unos miles de millones que se podrían haber obtenido si el empecinamiento gubernamental hubiese permitido que en lugar de por concurso hubiésemos tenido unos buenos ingresos por subastas, y me estoy refiriendo al concurso de la telefonía móvil de segunda generación. ¿Qué es lo que todo esto nos permite constatar? Que hay sectores —en este momento estamos hablando de los empleados públicos— que a menudo tienen que apretarse el cinturón mientras el Gobierno trata de forma muy diferente a otros sectores, como decía antes, bastante poco necesitados. Esto trae unas consecuencias importantes.

Voy a leer lo que apareció publicado en *Expansión*, el lunes 19 de marzo: A día de hoy cunde entre los funcionarios, que han perdido sensiblemente poder adquisitivo en los últimos años, la apatía y el desánimo, lo que tiene efectos negativos sobre el buen funcionamiento de la Administración y del sistema económico. ¿Cuáles son las consecuencias de estos malos cálculos que está haciendo el Gobierno últimamente? En primer lugar y de una forma objetiva —aunque vamos a debatirlo con usted después de haberle escuchado, porque según usted sí que han ganado—, ha habido una pérdida de poder adquisitivo. Otra consecuencia subjetiva es el desánimo entre los funcionarios públicos y otra consecuencia objetiva es que genera nada menos que mal funcionamiento en la Administración pública y mal funcionamiento en la economía. Es sorprendente que esto ocurra, según este análisis de *Expansión*, porque estamos escuchando continuamente al Gobierno decir que hay que contener los salarios por el bien de la economía, para que no aumente la inflación. Sin embargo, después de los datos que hemos analizado, estamos constatando que a pesar de que se contengan los salarios, la inflación sube y sube y sube. Ese empeño de

unir salarios bajos, o que no suben al mismo ritmo de la inflación, y buen funcionamiento de la economía no es algo que solamente diga usted. Por ejemplo, en *Diario 16*, el 9 de febrero de este año, aparece publicado: Los eurodiputados del Partido Popular, José Manuel García-Margallo y Alejandro Agag, presentaron ayer varias preguntas a la Comisión Europea para que el responsable de asuntos monetarios explicase las consecuencias que podría tener para la disciplina de la eurozona la aplicación en España de la sentencia de la Audiencia Nacional que rechaza la congelación de salarios de los funcionarios del año 1997. Según algunas estimaciones, el pago estaría cerca de 900.000 millones de pesetas, lo que podría desembocar en un aumento de la inflación. De todas maneras, los funcionarios están de suerte en el mes de marzo porque la inflación ya no está unida a su sueldo, está unida a las vacas locas. Así en *El País*, el día 20 de marzo, podíamos leer: A pesar de los paños calientes y de las atropelladas explicaciones del Gobierno, la subida del IPC en el mes de febrero confirma la desastrosa evolución de la inflación en España. Las explicaciones del Ejecutivo son una vez más inservibles y tendentes a echar la culpa a todos menos a él mismo. Pero culpar de la inflación a las vacas locas ya no se sostiene, porque a pesar de los malos resultados en Francia y Alemania, donde los precios anuales se han disparado hasta el 1,4 y el 2,6 —muy lejos de donde estamos los españoles—, allí también existen vacas locas y son capaces de contenerla. Acaba diciendo: En todo caso, debe aceptarse ya públicamente que el objetivo del 2 por ciento es una entelequia. Pues si es una entelequia, ¿qué piensa hacer el Gobierno para resolver el problema que plantea que ese objetivo no se cumpla y que los funcionarios vayan perdiendo poder adquisitivo año tras año? Le recuerdo todo esto porque, según las posturas que vamos viendo en las comparecencias, en las preguntas que les hacemos y en los debates con el señor ministro, mi grupo mantiene un modelo totalmente distinto respecto a las relaciones sindicales, el sueldo de los empleados públicos, la concepción que tenemos de la calidad de los servicios públicos y el buen funcionamiento de las administraciones públicas. Pero no me gustaría que eso se quedara simplemente en una afirmación. Quiero recordarle que cuando el Partido Socialista llegó al poder recibió una herencia de inflación del Gobierno anterior, de la UCD, nada menos que del 14 por ciento. **(El señor Soriano Benítez de Lugo: UCD la cogió al 25 por ciento.)** Perdón, señoría, no le he entendido.

El señor **PRESIDENTE**: No; es que no debe entender. **(Risas.)**

Siga.

La señora **SERNA MASIÁ**: Estos son los datos que tengo, procedentes del propio Ministerio y que saqué por Internet hace tres días.

Esa es la herencia que se había recibido y se la dejamos a ustedes en el 3,20 por ciento. Fueron años de mala economía, años en los que hubo que apretarse realmente el cinturón. Ahora, en estos años de buena economía, internacional pero también española —eso no se lo niego—, estamos ya en el 3,8 por ciento. ¿Qué es lo que hicimos en aquellos años en los que se luchaba por contener la inflación? Usted conocerá los datos mejor que yo; se los puedo leer, pero no quiero ser pesada con las cifras porque sé que son aburridas siempre. Durante esos cinco años, el año 1988, seguro, y después los años 1990 a 1993, hubo cláusula de revisión salarial y, precisamente porque los cálculos iniciales no eran los correctos, año tras año se aumentaron las retribuciones de los empleados públicos con dicha cláusula. Eso es importante porque para nosotros es una cuestión objetiva. La cláusula de revisión salarial se aplica cuando acaba el año y se conoce la tasa de inflación. De esa manera nadie pierde poder adquisitivo, ya que va a las retribuciones básicas. Digamos que la cláusula de revisión salarial se guía por el principio de equidad. Sin embargo, ustedes suelen hacerlo a través de los fondos adicionales, y esto se produce a mitad de año, cuando no se sabe cómo va a acabar la inflación, por lo cual no cubre la subida la vida ni del IPC, y por último, suele ir en función de la productividad, sobre la cual debatiremos con sosiego usted y yo en una pregunta posterior. Mi compañero, el diputado señor Ripa, decía que la productividad a veces tiene algunos problemas en cuanto al reparto. En fin, me parece que estos años van a ser duros, difíciles, con debates importantes, pero nunca debemos perder el sentido del humor. Mientras le escuchaba me estaba acordando de una anécdota que se cuenta siempre en Albacete: una discusión entre tres agricultores manchegos porque querían repartir catorce cerdos entre tres agricultores y las cuentas no les salían exactas. Después de mucho pensarlo, uno de ellos acabo decidiendo que lo mejor era repartir catorce entre tres y que tocasen dos a siete y uno a *na*. Pues eso es lo que pasa con la productividad, que se reparte entre algunos colectivos pero algunos se quedan en *na*.

Para concluir, los males de la inflación no provienen de los salarios públicos, entre otras cosas porque estos se han ido conteniendo año tras año y, sin embargo, la inflación ha ido aumentando. Según la sentencia de la Audiencia Nacional —que entiendo que no es firme, lo cual no le quita la calificación de sentencia—, el Gobierno está en deuda con los funcionarios. Hay un desánimo en ellos que genera un mal funcionamiento de la Administración pública y de la economía. Por último, el reparto de fondos adicionales que acaba de explicar no nos parece equitativo ni justo para la totalidad de los empleados públicos.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar la palabra para fijar posición a los grupos que no han presentado la solicitud.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Erkoreka.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: En primer lugar, en nombre de mi grupo quiero dar la bienvenida al señor secretario de Estado a esta Comisión. En segundo lugar, quiero hacer una pequeña reflexión en torno a una cuestión que tiene que ver con la planteada por la portavoz del Grupo Socialista pero que no es exactamente la misma. En la política retributiva del Gobierno en relación con los empleados públicos hay una cuestión que nos ha llamado la atención porque apreciamos que no obedece a un criterio excesivamente claro y coherente. No sé si en el trasfondo existe, pero espero que el secretario de Estado me la aclare. Se puede decir que esta cuestión hunde sus raíces casi en los albores del Estado autonómico y que tiene que ver con el carácter vinculante de los incrementos establecidos por los Presupuestos Generales del Estado con respecto a todas las administraciones públicas. Hay ya una jurisprudencia del Tribunal Constitucional bastante consolidada en este sentido que fundamenta en la competencia estatal, en materia de la ordenación general de la economía, la capacidad para fijar incrementos retributivos que vinculen a todas las administraciones públicas, sean autonómicas o locales. Cierto es que durante los últimos años se ha producido una auténtica cruzada por parte de la Administración del Estado persiguiendo todo aquel incremento retributivo, acordado en cualquier otra Administración pública que no sea la estatal, que se aparte del fijado en los Presupuestos Generales del Estado. Incluso hay un caso muy significativo en este sentido: un incremento acordado por la Xunta de Galicia que formalmente se ajusta al establecido en los Presupuestos Generales del Estado, pero que se acompaña de un fondo especial que tiene que ver con el funcionamiento de la Administración, los desplazamientos, cuestiones vinculadas a la productividad y demás, y el Estado, como aprecia que la existencia de ese fondo puede desembocar en un resultado final en el que el incremento retributivo efectivo, real, de los empleados públicos de la Xunta de Galicia es superior al del Estado, lo recurre por el suyo. El Tribunal Constitucional le da la razón y considera, por decirlo en términos inteligibles y claros, que el fondo previsto en los Presupuestos Generales de Galicia es una especie de previsión tramposa que permite, bajo una apariencia de legalidad, de adecuación al incremento establecido por los Presupuestos Generales del Estado, asegurar, de hecho, un incremento distinto para los empleados públicos de la Administración gallega. Sin embargo, hemos apreciado que últimamente el Estado, lo que consideró que era una previsión tramposa en el caso de la Xunta de Galicia, lo ha hecho suyo y hemos visto que durante alguno de los

últimos años ha habido previsiones de fondos, acordados con los sindicatos, para compensar diferentes cuestiones vinculadas a la productividad en el seno de la propia Administración general del Estado. En relación con esto hemos visto que con motivo del acuerdo entre Administración y sindicatos del año 1999 se incluye un fondo, al que ha hecho referencia el secretario de Estado en su intervención, que de hecho hace que el incremento formalmente previsto de retribuciones del 2 por ciento, ajustado a previsiones de convergencia y a incrementos de la economía y demás, se convierta en un incremento real, efectivo, cercano al 4 por ciento. El fondo está previsto para un reparto que se llevará a cabo por una sola vez y con vinculación a incentivos por el rendimiento. En los Presupuestos Generales de este año vemos una disposición adicional undécima que pretende consolidar el reparto de ese fondo que estaba previsto que se llevara a cabo por una sola vez y con vinculaciones al rendimiento. No sabemos hasta qué punto esto encierra una contradicción. Es decir, consolidar una cosa que está prevista para una sola vez y, por tanto, expresamente vinculada al ejercicio presupuestario correspondiente al año 2000, consolidarla el año 2001 a través de la ley de presupuestos, efectivamente la ley lo puede hacer, pero está estableciendo un esquema asimétrico con respecto al resto de las Administraciones públicas porque se han tenido que ajustar inexorablemente al incremento retributivo previsto en los Presupuestos Generales del Estado, el 2 por ciento, sin poder acogerse a la posibilidad de prever un fondo que se reparte por una sola vez pero que la ley de presupuestos del año siguiente lo consolida con carácter definitivo e irreversible. Hay aspectos de esta política retributiva que se reflejan en esta medida que nosotros no acabamos de comprender y quisiéramos que el secretario de Estado nos los aclarase.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ruiz, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Desde el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida queremos sumarnos también a la condena que se ha hecho al inicio de esta Comisión por el acto terrorista perpetrado ayer, y lo hacemos de la manera más contundente y enérgica, como no puede ser de otra forma.

Señor secretario de Estado, respecto a los planes del Gobierno en relación con la parte variable del salario de funcionarios y empleados públicos, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida quiere expresar su disconformidad con el sistema utilizado hasta ahora por el Gobierno del Partido Popular, así como con los que parecen ser sus planes en esta materia, también por lo que usted ha explicado aquí esta mañana. A Izquierda Unida no le parece razonable vincular la parte variable del salario de funcionarios y empleados públicos al nivel del

puesto que ocupe cada trabajador, que es lo que ocurre en este momento, pues ello implica que las retribuciones variables están más vinculadas a las caracterizaciones de los puestos de trabajo que a la productividad y los rendimientos efectivos. Este grupo parlamentario considera más razonable vincular la parte variable del salario de funcionarios y empleados públicos a objetivos de trabajo concretos, mensurables y pactados con los sindicatos; insisto, concretos, mensurables y pactados. Somos partidarios de que en las administraciones públicas, como ya ocurre en muchas empresas privadas, se trabaje por objetivos y la consecución de los mismos se retribuya adecuadamente. Por el contrario, no somos partidarios de una situación como la actual en la que la retribución variable no se adjudica en función del cumplimiento de objetivos sino de las caracterizaciones de puestos de trabajo, lo cual es utilizado como una prebenda o como forma de atraer a cuadros medios, directivos y ejecutivos de la empresa privada a la Función pública de forma temporal. Nuestra postura no es ni poco flexible ni está anclada en el pasado, como les gusta decir a muchas de SS.SS. respecto a Izquierda Unida. Este grupo parlamentario acepta como interesantes las retribuciones variables en el marco de las administraciones públicas, pero le gustaría verlas fuertemente objetivadas, de forma que se destierre cualquier uso arbitrario o de prebenda de este tipo de retribuciones.

Una vez que he fijado postura en este tema, en nombre de Izquierda Unida pido al secretario de Estado para la Administración Pública que facilite a los miembros de esta Comisión datos precisos sobre las retribuciones variables, por ejemplo, montos sobre el global de las retribuciones, sectores de las administraciones públicas donde las retribuciones variables son mayores, desviaciones presupuestarias como consecuencia de las retribuciones, retribuciones variables de los cargos de libre designación, etcétera, para poder controlar desde la Cámara la ejecutoria del Gobierno en esta materia. No puedo terminar esta intervención sin recordar, puesto que estamos hablando de incrementos de salarios de los funcionarios, la postura del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida en relación con la reciente sentencia de la Audiencia Nacional relativa a la negociación colectiva en el ámbito de la Función pública, que es bien conocida. Izquierda Unida entiende que el Gobierno debe negociar con los sindicatos, llegar a un acuerdo que incluya un calendario de pagos y retirar cuantos recursos judiciales haya presentado hasta el momento.

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, don Rafael Merino tiene la palabra.

El señor **MERINO LÓPEZ**: Sean las primeras palabras de este grupo parlamentario para manifestar nuestra repulsa por el asesinato, ayer del teniente de

alcalde del Partido Socialista y transmitir a su familia, a sus allegados y al Partido Socialista el pésame y la condolencia del Grupo Parlamentario Popular.

Quiero agradecer al señor secretario de Estado su comparecencia y su intervención, porque ha sido clarificadora para aquellas personas que quieran entenderla. No es la primera vez en esta legislatura que hablamos de las retribuciones de los funcionarios en los años 2000 y 2001, y este grupo parlamentario está convencido de que no va a ser la última. Ya en el debate de presupuestos del año 2001 tuvimos ocasión de explicar numéricamente que, como bien ha dicho el señor secretario de Estado, los funcionarios el año pasado no perdieron poder adquisitivo, contradiciendo lo que aquí se ha dicho por algunos portavoces y demostrando la realidad de lo que ha pasado en la cuestión retributiva de los funcionarios. Ya se ha explicado por el secretario de Estado el incremento del 2 por ciento, así como el fondo que se estableció y los deslizamientos que se produjeron, lo cual ha hecho que prácticamente el incremento de los funcionarios en el año 2000 haya quedado equiparado al IPC real que ha existido en ese año citado. Evidentemente, como decía el secretario de Estado —y este grupo parlamentario apoya sus palabras—, debe existir un modelo de política global económica que lógicamente tiene que afectar a las administraciones públicas y a la retribución salarial de nuestros funcionarios. La realidad demuestra que la política económica del Gobierno del presidente Aznar en estos cuatro años y medio o cinco años ha dado buenos resultados, y ese es un dato incontestable por cualquiera de las personas que estamos en esta Cámara o por cualquiera de los ciudadanos de España. El resultado electoral de hace un año viene a refrendar las palabras que aquí estamos diciendo. Es una política económica que ha sido buena para el conjunto de los ciudadanos, pero también ha sido buena para el conjunto de los funcionarios de las distintas administraciones de nuestro país, porque los datos son objetivos y reales.

Dentro del ambiente de cordialidad y de respeto hacia todos los portavoces, no voy a quitar ni un ápice de la habilidad que la señora portavoz del Grupo Socialista ha demostrado en su intervención. Le agradezco además el repaso a la prensa del último mes que nos ha hecho a título informativo. La señora portavoz del Grupo Socialista, como los números son sufridos, ha jugado muy bien con ellos para defender su planteamiento, y curiosamente habla de las revisiones salariales de los años 1988 a 1993, pero no de la situación real de España en esos años. Cuando a uno le subían el 8 por ciento y tenía la hipoteca al 17 por ciento, evidentemente había una pérdida de calidad de vida, una pérdida económica, una pérdida que afectaba al bolsillo del funcionario que a la señora portavoz del Grupo Socialista se le ha olvidado. Pero curiosamente también la señora portavoz del Grupo Socialista se olvidó

del año 1994, cuando el Gobierno socialista congeló las retribuciones salariales de los funcionarios. Por tanto, debo felicitarle por cómo ha jugado con los números, pero debo lamentar que no haya recordado estas situaciones que se producían en la España de finales de los años ochenta y noventa. Ha comentado también la situación que el Partido Socialista se encontró a su llegada al Gobierno tras el paso por el Gobierno de la UCD. Pero es que la situación que el Partido Popular se encontró después de catorce años de Gobierno socialista era bastante peor que la que ellos se encontraron con la UCD. Hay que recordar que nos encontramos con más de tres millones de parados, con una Seguridad Social en quiebra, con problemas sociales y sindicales importantes y con una realidad de España que, como se pudo comprobar en las elecciones del año 1996, no era deseada. Yo no puedo creerme que el Partido Socialista realmente no piense que un incremento de la política retributiva de los funcionarios no sea un elemento tensionador de la inflación y un elemento que provoque inflación, porque es un índice que luego es seguido por las empresas privadas en las negociaciones colectivas. No puedo creerme que el Partido Socialista diga seriamente que existía y existe la necesidad de un incremento del 5 por ciento de las retribuciones salariales de nuestros funcionarios. El Grupo Popular considera que la Administración hoy es más eficaz y más moderna, que la sentencia de la Audiencia Nacional tan comentada y tan debatida en esta Cámara —y que me imagino que seguiremos debatiendo— ya se reconoce por algunos grupos que no es firme y que por tanto no existe la obligación de pagar, si bien algún grupo, como el de Izquierda Unida, mantiene la necesidad de que se pague, lo cual no puede llegar a compartirse por el Grupo Parlamentario Popular porque no se puede pagar algo que aún por sentencia firme no se debe.

En conclusión, creemos que la política económica del Gobierno en su conjunto, empezando por el incremento de la retribución salarial fijada año tras año para los funcionarios en ese marco de política global económica que como bien decía el secretario de Estado ha supuesto para los funcionarios una bajada de impuestos, con lo cual ha quedado más dinero en sus bolsillos para su consumo, ha logrado unas hipotecas más baratas y más ajustadas a la realidad del incremento de la vida, ha supuesto una creación de más de dos millones y medio de puestos de trabajo en nuestro país y ha provocado un descenso muy considerable de la tasa de paro en España, como digo, las políticas económicas globales han beneficiado al conjunto de los ciudadanos y de los funcionarios. Estamos convencidos de que se irá viendo a lo largo de esta legislatura que esa línea de política económica, ese proyecto económico del Gobierno del presidente Aznar, seguirá dando frutos para toda la sociedad y en especial para todos nuestros funcionarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado para responder a las intervenciones anteriores.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Voy a tratar de seguir el orden de las intervenciones para contestar a SS.SS. y, en primer lugar, como es lógico, la intervención de doña Juana Serna, del Grupo Socialista.

Antes de entrar en las cuestiones concretas tengo que decirle dos cosas, y es difícil que en función de esas dos cosas nos podamos poner de acuerdo. En primer lugar, no compartimos el criterio de pérdida de poder adquisitivo; lo hemos dicho, lo hemos reiterado y lo hemos demostrado sucesivamente, y voy a tratar de convencerla de que no ha habido pérdida de poder adquisitivo. Y en segundo lugar, creemos que hay que mantener la coherencia constante en los planteamientos de la política económica general y en los intereses generales de la economía para el conjunto del país, se esté en la oposición, se esté en el Gobierno o se esté en cada momento donde se esté y se tengan las responsabilidades que se tengan, porque lo contrario puede tener un cierto interés a corto plazo, pero a medio y a largo plazo al final a uno siempre le acaban cogiendo. Como aquí no se trata de coger a nadie, yo no tengo ningún interés en ese sentido, lo que sí creo es que en estos asuntos debemos mantener una visión más de Estado y más global para caminar en el interés común, que es que las circunstancias económicas del país cada día sean mejores en beneficio de los ciudadanos.

Dicho esto, ha empezado diciendo S.S. que el incremento salarial del año 2000 fue del 2 por ciento. No. El incremento salarial del año 2000 hay que medirlo en términos de incrementos salariales del conjunto de las retribuciones. El incremento salarial del año 2000 fue el 2 por ciento inicial más el resto de los incrementos retributivos, a los que yo me he referido, que se produjeron a lo largo del ejercicio, lo que da un saldo medio de incremento en el entorno del 4 por ciento. Ese es el incremento salarial y decir lo contrario es no ajustarse a lo que de verdad pasó. Ahí están los datos y esa es la realidad. Podremos discutir si es mejor una fórmula u otra, pero el salario medio de los empleados públicos evolucionó de esa manera. Eso es salario. Y, si no, explíqueme usted dónde está el diferencial del 2 al 4, en qué se ha ido si eso no es salario.

Dice usted que los empleados públicos han perdido un 3,8 por ciento del poder adquisitivo en 14 meses. No sé de dónde saca este dato, porque, aun entrando en su discurso, si hemos subido un 2 y el diferencial es el 3,8, estaríamos en el 1,8, pero no en el 3,8. Si no reconoce siquiera el incremento lineal del 2 por ciento del año 2001, los números no me cuadran de ninguna manera. Pero tampoco es así. Como usted ha señalado, la inflación del año 1999 fue ligeramente superior al

incremento lineal recogido en la Ley de presupuestos, pero el salario medio que al final se pagó en ese ejercicio fue superior y, por tanto, no hubo pérdida de poder adquisitivo.

No me ha citado el ejercicio de 1998. Como ha dicho el representante del Grupo Popular, ahí pasó lo contrario y con un diferencial enorme a favor del incremento lineal. Pero es que el incremento lineal en el año 1998 no fue sólo el incremento retributivo que recibieron los empleados públicos, fue mayor; en términos de salario medio, fue mucho mayor a lo que fue el incremento recogido en la Ley de presupuestos, con lo cual el diferencial de inflación real sobre el incremento salarial lineal de la Ley de presupuestos fue todavía mayor al final del ejercicio. Eso hay que computarlo conjuntamente, porque, si no, esas derivas de retribuciones, importantes en todas las administraciones, ¿qué son? ¿Cómo se computan? ¿No es salario eso? ¿No lo perciben los empleados públicos y se lo llevan a sus bolsillos en su legítimo derecho? Eso son retribuciones y creo que debemos tomarlas en consideración para hacer un análisis exacto de sobre qué estamos hablando y dónde nos estamos moviendo.

Vuelve a mencionar S.S. los criterios que ya hemos oído en otras ocasiones a representantes de su grupo: el regalo a las eléctricas, el dinero que hemos perdido por la subasta-concurso. Tengo que decirle que no hemos regalado nada a las eléctricas, hemos hecho un plan de privatización y de apertura del sector eléctrico que está recogido en la Ley del sector eléctrico aprobada por las Cámaras —por esta Cámara—; en esa ley se contemplaba eso. SS.SS. aprobaron eso, pero le voy a decir más: lo que ustedes llaman el regalo a las eléctricas todavía sigue discutiéndose en los ámbitos de la Unión Europea y yo no he oído todavía ninguna resolución de la Unión Europea que diga que aquí se ha regalado nada. Incluso he leído referencias a cómo se está planteando el modelo de apertura del sector eléctrico en España, porque, como usted sabe, esta es una de las asignaturas pendientes en Europa difícil de abordar y el modelo español no está tan mal. En definitiva, aquí nadie ha regalado nada y, en todo caso, fue decisión soberana de las Cámaras.

Recurre S.S. otra vez al viejo tema del concurso y la subasta. No voy a entrar en esa polémica, sólo le diré que recientemente ha habido un pronunciamiento en la Comisión en el que se señala que el régimen de concurso seguido en España es un régimen correcto. Podremos discrepar, pero en ningún caso podremos deducir que aquí ha habido regalos de nadie. Es un procedimiento legalmente establecido en nuestra legislación que se ha seguido con todas las garantías y que es legítimamente usable; como cualquier otro. Aquí nadie ha regalado nada, simplemente hemos seguido los trámites legales y tenemos un reconocimiento de la Unión Europea de que el procedimiento seguido ha sido absolutamente correcto.

No he leído *Expansión* —y lo siento— sobre el desánimo de los funcionarios. Tampoco sé exactamente cómo está medido. Me sorprende porque no coincide con lo que acaba de decir su compañero, el señor Ripa, al que he entendido que los servicios públicos funcionan cada vez mejor. Respecto a esa ligazón entre el desánimo y el funcionamiento, le diré que los funcionarios son todavía lo suficientemente responsables y profesionales para, si no están de acuerdo con sus retribuciones, cumplir adecuadamente con sus servicios, y creo que lo están haciendo. No creo que esa ligazón que usted hace sea correcta.

Tampoco estoy de acuerdo con que los salarios no afectan a la inflación. Yo no soy un experto económico, pero leo, como usted, la prensa y leo a todo el mundo y esto no sólo lo dicen las autoridades monetarias y económicas españolas, sino también las autoridades internacionales. Lo dice el comisario Solbes, por activa y por pasiva. El señor Solbes afirma que hay que tener moderación en el incremento salarial, porque, si no, eso puede iniciar la inflación. Creo que es una persona solvente, con experiencia, que ha sido ministro de Economía de este país y que, en mi opinión, lo hizo muy bien. A mí me merece mucho crédito el señor Solbes cuando, como comisario de la Unión Europea, hace esas recomendaciones.

Me sorprenden las referencias a la historia, no porque me parezcan mal, sino porque espero que no se enfade su portavoz, al que parece que le sienta bastante mal que se hagan referencias a la historia. Usted se ha remontado no a su historia, sino a la historia de la historia, que es la Unión de Centro Democrático. No voy a entrar en esas consideraciones; me parecen bien. Es legítimo recurrir a qué es lo que se hizo anteriormente y qué es lo que se está haciendo ahora, pero lo que S.S. no podrá negar es que en el año 1996 no se cumplía ninguno de los criterios de convergencia, ninguno, y el Gobierno tuvo que adoptar toda una serie de medidas económicas, necesarias para reconducir la situación y poder entrar en el euro en el momento en que teníamos que entrar. Como digo, eso exigió una serie de medidas económicas, discutibles o no, pero que tuvieron un resultado que ahí está, un resultado contrastable: entramos los primeros y cumpliendo los criterios, cosa que no ocurría en marzo de 1996. Lo saben ustedes porque en el año 1994 tuvieron que hacer una congelación salarial, fruto de la propia situación económica en la que se encontraban; lo saben porque en el año 1995 tuvieron que hacer una congelación de disponibilidad presupuestaria, precisamente para frenar el déficit. Y eso es consecuencia de la situación económica, por las variables que sean, en las que yo no voy a entrar, pero esa es la situación real en la que estaba el país en ese momento. Yo le agradecería que no utilizáramos ese argumento recurrentemente, como lo estamos utilizando, en lo que yo me refería al principio del corto recorrido. Entiendo que es legítimo políticamente, pero

tenemos que mirar por encima de estas cuestiones, porque, si no, vamos a dar a la sociedad un mensaje completamente distinto a la realidad.

Podemos discutir sobre si es mejor una cláusula de revisión salarial o un fondo adicional; cuál es la fórmula de establecer retribuciones adicionales para los empleados públicos. Sinceramente, creo que la cláusula de revisión salarial tiene sus ventajas y sus muchísimos inconvenientes y que los fondos tienen muchas más ventajas que inconvenientes porque responden más a los criterios de política retributiva que debemos introducir, según me ha parecido entender de todas las intervenciones de SS.SS., que serían asociar las mejoras retributivas al mejor funcionamiento de los servicios y al rendimiento de los empleados. Es difícil medirlo, estamos de acuerdo, pero estamos intentando hacerlo. Es muy complejo, pero es por donde debemos ir; por ahí van, como ustedes han dicho, las retribuciones de las empresas privadas; por ahí van los criterios de retribución moderna y hacia eso debemos caminar.

Ya que ha hecho una referencia a la historia, me va a permitir S.S. decirle lo siguiente: que me hable usted de la cláusula de revisión salarial cuando, en el año 1992 para ser exacto, se llevaron por delante unilateralmente un acuerdo sindical que establecía la revisión salarial, no deja de ser un poco sorprendente. Aquí hay que mantener ciertas coherencias —he insistido en ello desde el principio— en el planteamiento de las políticas económicas y retributivas. Ustedes hicieron eso porque la situación económica que tenían en el año 1992 era mala. Quisieron hacer una congelación salarial y no pudieron por la presión y se inventaron una fórmula, que desde entonces está en las leyes de presupuestos, para limitar la masa global de los incrementos retributivos obligando a que todos los acuerdos se ajustaran a ella, y a mí me parece una medida acertada. Tuvieron que tomar esa medida porque la situación económica lo exigía, pero se llevaron por delante de manera unilateral un acuerdo con los sindicatos en el que establecían una cláusula de revisión automática que les estaba produciendo que se les disparase la inflación y que tuvieran una situación económica muy compleja. Consta en los informes —que no voy a sacar aquí, pero que tengo en mi poder— todo lo que se hizo en su momento, está en las leyes que se aprobaron, y está claramente expresado, incluso por los propios sindicatos, en muchas de las manifestaciones, pasquines, etcétera. Hubo que hacerlo y lo hicieron. Por favor, no hagamos un uso torticero —perdóneme la expresión, pero se lo digo con cariño— de las situaciones en razón de lo que nos interese políticamente en un recorrido a corto plazo; contemplemos la política económica en su globalidad. A finales de 1995, el señor Solbes tuvo que adoptar una serie de medidas económicas para tratar de enderezar un timón que se nos iba y en el año 1996 nosotros tuvimos que adoptar también medidas económicas para seguir controlando el gasto público, que la

situación económica se recondujera y para conseguir lo que hemos obtenido en estos años: un crecimiento de la economía por encima de la media de los países de nuestro entorno, la creación de prácticamente la mitad del empleo público en la Unión Europea, la reducción del déficit público y el saneamiento de la Seguridad Social. Esos son datos objetivos, de los que todo el mundo se tiene que beneficiar, además de felicitarse por ellos. No voy a entrar en el resto de los salarios diferidos, porque es un discurso que se ha hecho sistemáticamente. ¿O es que la rebaja fiscal, en su propio discurso, no es un regalo de 800.000 millones de pesetas a los ciudadanos? ¿Cómo vamos a decir que eso es un regalo si es mejor gestión en beneficio de los propios ciudadanos? Debemos utilizar todas estas medidas de una manera razonable y explicar a los ciudadanos los esfuerzos que todos estamos haciendo por reconducir la situación económica hacia unas mejores pautas de comportamiento en beneficio de todos. Eso es lo que está detrás de todas las medidas de política económica que hemos adoptado y de algunas de las que tomaron ustedes y que ahora parece que han olvidado, echándonos en cara otras que son de igual o parecida naturaleza.

En relación con la sentencia, es una cuestión que está suficientemente debatida. Me sigue sorprendiendo que ustedes ahora pidan nada menos que la aplicación de la sentencia directamente, la negociación con los sindicatos y la articulación de un sistema de pago, además de las instrucciones dadas a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales de que ellos no tienen que pagar. El representante del Partido Nacionalista Vasco ha explicado muy bien el tema. Aquí hay una reclamación sindical en el ejercicio de un derecho, que es muy legítima, de la que una sentencia, también muy legítima, pero que nosotros no compartimos. En uso del derecho que nos asiste y a tenor de lo que creemos es la defensa de los intereses generales, interponemos un recurso ante el Tribunal Supremo, totalmente legítimo. No se trata de desmerecer ni de criticar ni de llamar irresponsable a nadie, sino simplemente de defender lo que nosotros entendemos que es bueno para el interés general. A lo mejor no estamos tan equivocados cuando, de momento, el recurso de súplica que ustedes decían que no cabía, ya ha cabido. Vamos a ver qué pasa y cuál es el pronunciamiento de los tribunales. El representante del PNV ha explicado muy bien cuál es la tradición de la aplicación de los criterios generales en materia de política retributiva y económica y qué es lo que prima. Es una jurisprudencia reiterada del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo. Y no es que se diga ahora, es que lo dijeron ustedes en el año 1994 cuando se presentaron los recursos contra la congelación salarial. Exactamente igual. Lo que no entiendo es por qué esta congelación y la presentación de estos recursos es ahora una barbaridad y en su momento no lo fue; era un ejercicio de responsabilidad de política económica. Sinceramente, no lo puedo entender. No sé

dónde está la diferencia. El tema de la sentencia está suficientemente debatido y no voy a entrar en lo que manifestó el señor ministro hace poco en esta Comisión cuando vino a explicar la posición que ustedes tuvieron frente a la congelación, ni voy a hacer más referencias a cuál es la posición del Gobierno frente a la sentencia. En estos momentos está recurrida y, cuando se pronuncien los tribunales, veremos en qué sentido lo hacen y en razón de eso, actuaremos.

Por lo que se refiere a la intervención del señor Erkoreka, debo decir que me ha parecido inteligente y acertada. No sé si usted y yo discrepamos o tenemos un matiz distinto, pero lo que sí le aseguro es que el Gobierno en ningún momento hace trampas. En relación con la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, que yo sé que usted conoce, relativa al recurso de Aragón, usted mismo se ha contestado con el planteamiento que ha hecho. Esa sentencia, si no recuerdo mal, venía a decir que lo que no se puede hacer es establecer incrementos retributivos por encima de lo que fija la Ley de presupuestos, pero añade que el establecimiento de fondos adicionales es legal. Lo que dice es que la aplicación de esos fondos puede ser ilegal y depende de cómo usted los aplique, puede dar lugar a que se salten los límites retributivos generales establecidos en la Ley de presupuestos. Esa es la diferencia de matiz con la que debemos jugar para saber si un fondo es legal o no. El fondo, por su naturaleza, es legal; lo que puede no ser tan legal es su aplicación. Si de la aplicación deriva un incremento superior al de la Ley de presupuestos, recurriremos y, si no deriva de la aplicación un incremento generalizado por encima del límite que señale la Ley de presupuestos, evidentemente será legal, como dice el Tribunal Constitucional.

En cuanto a la intervención del señor Antero, portavoz de Izquierda Unida, entiendo sus discrepancias sobre las retribuciones, pero me gustaría reiterarle, una vez más —ya lo he explicado aquí— que las retribuciones variables no se dan ni sólo ni exclusivamente ni más a las personas que tienen más nivel, sino que se dan a todos los empleados públicos con carácter general. Evidentemente, hay que tener en cuenta una serie de referencias: responsabilidad, especial dedicación, etcétera, pero además se tienen también en cuenta otros criterios para establecer esos complementos retributivos de carácter variable. Repito lo que ya he dicho antes, que en unas ocasiones serán más acertados que en otras, a unos les podrán parecer más justos que a otros no, pero le aseguro que no se dan con carácter general ni por capricho ni sólo a unos pocos ni en razón del interés torcero que parece tener el que administra el fondo. No creo que esa sea la tendencia general de los responsables de los distintos servicios públicos. En relación con la sentencia, ya he explicado suficientemente cuál es la posición del Gobierno. Por supuesto, no compartimos la postura de Izquierda Unida y creemos que no es razonable teniendo en cuenta como está el *iter* procedimental

que en estos momentos existe. Por lo tanto, esperamos a que se produzcan los fallos judiciales.

En relación con la intervención del representante del Grupo Popular, estoy absolutamente de acuerdo, como no podría ser de otra manera, especialmente en cuanto a que el conjunto de la política económica del Gobierno ha arrojado unos resultados objetivos hasta la fecha que son suficientemente explicativos de que, con aciertos y errores, el conjunto de medidas que hemos venido tomando a lo largo de estos años ha tenido un saldo bastante positivo para el comportamiento general de la economía y la situación de los ciudadanos, hecho que ha tenido su reflejo hace aproximadamente un año, cuando se ha ratificado la política de estos años.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo desea intervenir?

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Serna. Va a tener que intervenir de forma muy breve.

La señora **SERNA MASIÁ**: Voy a ser breve.

En primer lugar, quiero decir al secretario de Estado que siento que se haya disgustado un poco. Es normal, puesto que nosotros tenemos un modelo distinto de educación, de sanidad, de política del agua y, desde luego, de Administración pública. Le voy a responder telegráficamente a cada una de las cuestiones.

Señor González, en relación con la sentencia de los funcionarios de la Audiencia Nacional, el Grupo Parlamentario Socialista nunca ha hecho un análisis jurídico sino político. Que ustedes hayan recurrido, nos parece correctísimo. Para empezar, están ustedes en su derecho. Por otro lado, es un ejemplo que he puesto y que ya se ha debatido tanto en el Pleno como en la Comisión de Administraciones Públicas con el señor ministro, por lo que me parece que sería entrar en un debate perdido. En el ámbito de lo político, quiero decirle que no hace más de 15 días —usted lo habrá leído— todos los ministros de Economía europeos le pedían al Gobierno lo mismo que en enero le pidió el Grupo Parlamentario Socialista, esto es, que, previendo lo peor, se sentase a negociar con los sindicatos. Me alegro mucho de que lo que decía en enero el Grupo Parlamentario Socialista lo digan ahora los ministros de Economía; sin entrar en la cuestión jurídica, que no ha lugar, porque quien tiene que entrar es el Gobierno con los jueces.

Dicho eso, usted plantea que tenemos muy difícil ponernos de acuerdo en dos cuestiones. Primera, que no comparten el criterio de pérdida de poder adquisitivo. Yo creo que no lo comparte nadie con ustedes; esta mañana he traído diferentes recortes de prensa de todo signo donde se ve que todos consideran que en estos momentos hay desaliento, hay desánimo, porque hay pérdida incuestionable —literal— de poder adquisitivo de los empleados públicos. Usted me dice —y me pare-

ce bien— que el señor Solbes habla de moderación salarial. El señor Solbes habla de moderación salarial para contener la inflación, pero no sólo él, el Grupo Parlamentario Socialista también habla de moderación salarial. La cuestión es que esa moderación salarial sea para todos. Sin embargo, los trabajadores del sector privado y los pensionistas, para quienes también se contiene tanto los salarios como las pensiones, tienen unas cláusulas de revisión salarial que se niegan a los funcionarios, en definitiva a los empleados públicos. Es en ese punto donde no estamos de acuerdo con ustedes. En cuanto a la moderación salarial, estamos absolutamente de acuerdo y la hemos practicado durante muchos años —es lo que quise decir— pero luego añadíamos ese punto; ustedes añaden uno con el que no estamos de acuerdo.

El segundo criterio del que usted hablaba es que también es difícil ponernos de acuerdo porque quieren mantener la coherencia en el marco general de la economía. Pues bien, nosotros también estamos totalmente de acuerdo; precisamente porque creemos que hay que mantener la coherencia en el marco general de la economía es por lo que consideramos que no debería recaer sólo sobre los funcionarios. Le he puesto ejemplos que no forman parte del debate, son simplemente ejemplos ilustrativos de lo que se quiere decir en un ámbito conceptual. Le he puesto el ejemplo del billón de las eléctricas y jamás he dicho que el concurso de la telefonía móvil fuese ilegal —estoy segura de que constará así en el «Diario de Sesiones»— sino que nos parece que no fue la mejor opción.

Usted dice que el incremento salarial no hay que verlo de forma lineal, el 2 por ciento que aparece en los Presupuestos Generales del Estado, sino que hay que ver también el resto, con lo que se llega hasta el 4 por ciento, y ha citado la consolidación de los incrementos retributivos —sobre lo que ha hecho un buen análisis el señor Ezkoreka, por lo que no tengo nada que añadir—, mejoras puntuales y dietas. Mi grupo insiste en que eso, en mayor o menor medida, no es para todos los empleados públicos, es para algunos. En cuanto a las dietas, lo hemos debatido ya dos veces en esta Comisión; me parece un poco fuerte decir que, gracias a las dietas, el poder adquisitivo queda un poco mejor. Quiero recordarle, señor secretario de Estado, respecto a las dietas por gastos de viaje, que se han aumentado 4 pesetas los gastos de gasolina para los automóviles, llegando a 28 pesetas, y 2 pesetas para las motocicletas, llegando a 11 pesetas. Decir que la Administración paga dietas de gasolina por 28 y 11 pesetas, cuando la más barata está a 133 pesetas, lo tomaré como una broma de la Administración, señor secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor don Antero Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ**: Intervengo muy brevemente.

Sobre las sentencias, señor secretario de Estado, independientemente de la solución judicial final que tenga este asunto —porque aquí no estamos hablando solamente de una cuestión judicial—, Izquierda Unida sigue pensando que el derecho constitucional a la negociación colectiva y su producto, que son los convenios colectivos, tal y como es recogido por el artículo 37.1 de la Constitución, debe ser una realidad también en el marco de la Función pública y el tenor literal de los artículos 32 a 35 de la Ley 7/1990 también debe ser respetado por el Gobierno. En definitiva, lo que pensamos y exigimos al Gobierno, en su faceta de empleador, es que se comporte como un empresario respetuoso con el marco constitucional y legal.

Si no reconoce un hecho constatado, como es la pérdida de poder adquisitivo de los funcionarios en cerca de diez puntos en los últimos años, ¿de qué vamos a hablar, de que el PSOE cuando estaba en el Gobierno lo hacía peor? Los que están ahora en el Gobierno son ustedes y es a quienes tenemos que pedir cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere hacer uso de la palabra el señor Merino?

El señor **MERINO LÓPEZ**: Lamento profundamente las situaciones creadas por el Grupo Socialista respecto a las comparecencias del Gobierno. No sé qué va a poder decir el Gobierno en estas comparecencias porque, cuando interviene el señor ministro, califican su intervención de arrogante, cuando lo hace el secretario de Estado dicen que está enfadado y yo creo que, tanto en uno como en otro caso, se produjo un análisis riguroso de la situación y de las realidades respecto de los temas propios de las comparecencias.

Señora portavoz del Grupo Socialista, hay distintos modelos. Y se lo voy a decir muy claro. Hay dos modelos, el del Partido Popular, una sola voz en el Gobierno, en el grupo parlamentario y en el partido, y el otro modelo, el del Partido Socialista, una amalgama de voces donde sobre un tema que usted ha mencionado, el del agua, unos dicen una cosa, otros afirman otra y otros se salen por la tangente. Afortunadamente, hay distintos modelos y los ciudadanos los reconocen cuando llega el momento de las votaciones, de las urnas y ven un modelo de coherencia riguroso, un modelo que afecta a dos millones de funcionarios, lo que quiere decir muchos miembros de muchas familias, y me imagino que algunos de ellos habrá votado al Partido Popular, que viene a demostrar que las realidades de las que hablan este Gobierno y este grupo parlamentario son las realidades de España.

Comprendo que ustedes pretendan buscar votos aprovechando cualquier ámbito porque es legítimo en política, pero no pueden negar las realidades de España, las realidades de los funcionarios. Los funcionarios de España hoy día tienen mejor situación económica que la que tenían durante el Gobierno socialista. Eso es una

realidad no discutible hoy en día en este país. Hoy en día, la Administración de este país es más moderna, más eficaz, está más cerca del ciudadano y es más profesional que en la etapa del Gobierno socialista. Claro que los ministros europeos están preocupados con las consecuencias de la sentencia, lo mismo que lo está el Gobierno de España, pero este grupo parlamentario está más preocupado con las actitudes de los grupos de la oposición desde que la sentencia se hizo pública. El Partido Socialista, señora portavoz, el día que se conoció la sentencia, no decía lo que decían los ministros europeos; ese día el Partido Socialista pedía que se pagara, porque no contemplaba la posibilidad de que pudiera interponerse el recurso ante el Tribunal Supremo. El Partido Socialista no decía tranquilamente: siéntense, negocien con los sindicatos, busquen fórmulas para pagar en varios años. Ha empezado a decirlo a raíz de que el Tribunal Supremo aceptara a trámite el recurso presentado por el Gobierno. Ustedes caen en contradicciones en el plazo de un mes. Seguirán hablando de los regalos a las eléctricas, de los regalos a las licencias de telefonía, y los órganos europeos seguirán diciendo que la política económica llevada a cabo por el Gobierno de España debe ser un modelo a seguir, es la que más crecimiento está teniendo dentro de los países europeos, es el país donde más empleo se está creando, es el país donde se está disminuyendo el paro, etcétera. En definitiva, a este grupo parlamentario le habría gustado contar con ustedes para tomar ese conjunto de medidas; a este grupo parlamentario le habría gustado que, cuando el Gobierno del presidente Aznar presentó la reforma de la bajada de impuestos, el Partido Socialista, para ayudar a los funcionarios, hubiera estado junto al Partido Popular y al Gobierno apoyando esa bajada de impuestos, porque habrían contribuido a mejorar la situación de los funcionarios. ¿Dónde estaban ustedes ese día? Votando en contra, diciendo que eso era una barbaridad y que no se podía hacer. ¿Dónde están ustedes ahora? Diciendo que bajar los impuestos es de izquierdas. Nosotros nos alegramos de que empiecen a reconocer las situaciones que se producen en este país y en este Gobierno.

En definitiva, como el señor presidente me pide brevedad, diré que el Grupo Parlamentario Popular comparte absolutamente los criterios del Gobierno, que ratifica que no ha habido pérdida de poder adquisitivo de los funcionarios, que los funcionarios han mejorado su situación económica con respecto a etapas anteriores y que esperamos y deseamos que el Gobierno siga en esta política global económica y de crecimiento para el interés general y de los funcionarios.

El señor **PRESIDENTE**: Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Voy a tratar de ser breve en las respuestas.

Señora Serna, entiendo su planteamiento pero le reitero que no lo comparto. Voy a dar algunas respuestas concretas a su intervención. Empezando por la sentencia a la que ha hecho referencia, dice usted que no han hecho un análisis jurídico, sólo político. Le pediría que cogiera usted la página web de su partido y leyera lo que en ella dijeron el día de la sentencia. Dice: Se trata de una resolución jurisdiccional motivada y fundada, de acuerdo con el artículo 37 de la Constitución; tiene fuerza vinculante equiparable a la ley entre las partes. Yo no sé si este es un análisis jurídico o político. Añade: El único recurso posible es el de interés de ley, que no afecta al contenido del fallo sino a la doctrina legal de cara al futuro. Yo no sé si este es un análisis jurídico o político. Sinceramente creo que es más jurídico que político. No voy a seguir leyendo, porque he dicho que no quiero hacer un uso excesivo de papeles ya que, insisto, me parece que es mucho más importante empezar a mantener la coherencia de los planteamientos.

En relación con la valoración del poder adquisitivo, ya lo dije aquí en la Cámara y lo voy a volver a repetir: la discusión sobre la pérdida o no del poder adquisitivo es según queramos unos valorarlo de una manera o de otra. ¿Sabe cuál cojo yo? La del acuerdo que ustedes defienden, la de 1994, éste que firmó el señor Solbes, éste me vale. ¿Sabe lo que dice para el mantenimiento del poder adquisitivo? Se genera un fondo específico para el mantenimiento del poder adquisitivo —esos fondos que no gustan a nadie— si a 31 de diciembre el crecimiento del IPC resultara superior al previsto a esa fecha y la masa salarial del conjunto de los empleados públicos incluidos en el ámbito del presente acuerdo, en términos homogéneos efectivos, hubiera crecido por debajo de dicho índice durante el año. Exactamente eso es lo que estoy aplicando cuando digo que no ha habido pérdida de poder adquisitivo, porque la masa salarial de los empleados públicos ha crecido por encima del IPC real de final de año. ¿A qué nos acogemos, a esto? ¿Al incremento solamente del IPC, que es el que a usted le interesa para decir que sigue habiendo pérdida de poder adquisitivo? A mí me vale este porque creo que es muy serio. Este tema es tan serio que el propio acuerdo lo liga no sólo a esto, sino que además añade: en consonancia con los objetivos de crecimiento del PIB. Es decir, tiene que conseguirse el objetivo del PIB y tiene que conseguirse el objetivo de reducción del déficit público del conjunto de las administraciones públicas. Fíjese cómo se calcula el valor del poder adquisitivo en el acuerdo de 1994 al que ustedes dan tanto valor. Ese es el valor que yo le pido que sigan dando ahora al cálculo del poder adquisitivo.

No me voy a referir al Ecofin. En la reunión del Ecofin no existe nada en relación con la sentencia de los funcionarios; hay un comentario al margen de la reunión sobre la preocupación por la sentencia. No voy a reiterar las palabras del representante del Grupo Socialista.

Moderación salarial para todos. ¡Claro que para todos! Eso es lo que nosotros pedimos. ¿Sabe S.S. lo que ha producido la política de moderación salarial del Gobierno este año, si se coge usted la encuesta de salarios del Instituto Nacional de Empleo, la encuesta oficial? Que, en términos de incremento de salarios en el sector público, estamos en el entorno del 4 por ciento. ¿Sabe cómo está el incremento de salarios en el sector privado? Entre el 3,2 y el 3,6 por ciento. Por debajo, incluso con cláusula de revisión salarial. Debemos utilizar los datos con absoluta transparencia. Ahí están publicados y demuestran que la evolución de los salarios en el sector público para nada es peor que la que se está produciendo en el sector privado.

Me alegra muchísimo oír que ya no hemos regalado dinero con el procedimiento de la telefonía, sino que simplemente ustedes discrepan con el procedimiento elegido. Es muy distinto decir, como ha afirmado usted en su primera intervención, que hemos regalado billo- nes a las empresas a que no comparte usted el procedimiento de selección pero que lo respeta porque es legal, porque hay una diferencia muy apreciable entre lo que significa una cosa y la otra. Le agradezco que haya usted rectificado en eso.

Para terminar, quiero reiterarle que nosotros estamos absolutamente preocupados por la situación de los empleados públicos y que estamos dispuestos a hacer todos los esfuerzos para mejorar sus condiciones laborales, retributivas y de formación. En eso vamos a trabajar, unas veces nos pondremos de acuerdo y otras veces no; no pensamos que ganen mucho ni que ganen poco. Creemos que, en términos generales, no están mal y que todos los esfuerzos que podamos hacer por mejorarlos siempre van a venir bien.

En cuanto a la intervención de don Antero Ruiz, si quiere otro día hacemos una comparecencia sobre la sentencia, porque no me voy a extender ahora. La negociación colectiva en el ámbito público no es igual que la negociación colectiva en el ámbito privado. Llenas están las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo en las que explica por qué no se aplica en el ámbito público el artículo 37 de la Constitución; sí se aplica la Ley 7/1990, ley que estamos aplicando. Lo que dice la citada Ley 7/1990 es que negociemos y que lo que acordemos lo incorporemos y, si no, que incorporemos lo que dice el Gobierno, porque esa ley dice que en todo caso habrá que estar a lo que establezcan las leyes de Presupuestos Generales del Estado, como no puede ser de otra manera. Ese es el límite que diferencia la negociación colectiva en el sector público con respecto al sector privado, donde también le diré que los convenios, tal y como dice la reiterada jurisprudencia, están por debajo del valor de una ley.

Para terminar, deseo sumarme a las manifestaciones del representante del Partido Popular. Yo no voy a entrar tampoco en nuestros modelos distintos y en si

hay siete modelos dentro de cada uno. Algunas de las cuestiones que se han explicado son bastante claras.

Quiero reiterarles nuestra disponibilidad y nuestro ofrecimiento —lo saben los empleados públicos y sus representantes— a discutir cuanto sea posible para ir avanzando en la mejora de la situación económica y retributiva de los empleados.

— **EL ÚLTIMO INFORME ELABORADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE DECLARAR POR LOS ALTOS CARGOS, ASÍ COMO A LOS INCUMPLIMIENTOS COMETIDOS EN RELACIÓN CON LA LEY 12/1995, DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, Y DE LAS SANCIONES IMPUESTAS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 212/000361.)**

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el I punto del orden del día, pasamos al II: Comparecencia para dar cuenta del informe elaborado por la Dirección General de Inspección, Simplificación y Calidad de los servicios de su Ministerio, referido al cumplimiento de las obligaciones de declarar de los altos cargos.

Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Como ustedes saben, tal como establece la Ley de incompatibilidades, es obligación del Gobierno remitir cada seis meses a esta Cámara un informe detallado sobre cómo se han comportado los distintos altos cargos y ex altos cargos con relación al cumplimiento de sus obligaciones con respecto a esa ley y su reflejo en el registro que tutela la Inspección General de Servicios.

Voy a hacer una exposición, siguiendo el informe que se ha remitido porque va a ser más ilustrativo para SS.SS. El artículo 10 de la Ley de incompatibilidades, como ustedes saben, establece que para asegurar la transparencia del control del régimen de incompatibilidades previsto en la ley y sin perjuicio de las competencias que se atribuyen a las autoridades administrativas señaladas en la misma, el Gobierno, a través de la Inspección General de los Servicios, remitirá al Congreso de los Diputados información, cada seis meses, del cumplimiento de las obligaciones de declarar de los altos cargos, así como de las infracciones que se hayan cometido en relación con esta ley y de las sanciones que se hayan impuesto. Esto es a su vez desarrollado por el

artículo 25 del reglamento que desarrolla la ley, que regula los registros de actividades, bienes y derechos patrimoniales de los altos cargos. El citado artículo 25 señala, en lo referente a esta información, que cada seis meses el Gobierno, a través de la inspección, remitirá la siguiente información. Por una parte, el número de declaraciones y comunicaciones recibidas en el registro, distinguiendo entre los distintos tipos de declaraciones a los que ahora me referiré, el número de altos cargos que no han cumplido las obligaciones de declarar y comunicar, el número de procedimientos sancionadores que se han incoado y el número de procedimientos sancionadores resueltos, indicando además las infracciones y las sanciones que se han impuesto.

Para el cumplimiento de esta obligación, la Inspección de servicios remite semestralmente al Congreso un informe que comprende cómo se han comportado las obligaciones establecidas en la ley. Este informe es agregado, cuantifica las declaraciones de los altos cargos que se custodian en el registro, se especifican los aspectos concretos del correspondiente semestre, señalándose también cuáles han sido los incumplimientos que ha habido en el período de seis meses, los recordatorios que se han realizado, los requerimientos que en aplicación de la ley y el decreto se han efectuado y también se dice si se han iniciado o resuelto los expedientes sancionadores que se deriven de las infracciones que, en su caso, se hayan podido cometer.

En el informe que fue remitido el pasado mes de diciembre se recogen las declaraciones custodiadas desde la entrada en vigor de la ley hasta el 30 de noviembre de 2000 —que es el primer apartado de ese informe—, así como los incumplimientos habidos en el período exactamente comprendido desde el 1 de junio al 31 de octubre del año, significándose también que los informes remitidos desde la entrada en vigor de la ley están concatenados cronológicamente a las fechas de remisión para que haya coherencia en la información que periódicamente va llegando a la Cámara.

Entrando en el contenido del informe concreto del mes de diciembre pasado, se puede comprobar cómo las declaraciones de altos cargos custodiadas desde la entrada en vigor de la ley son 5.954 de bienes y derechos y 4.616 de actividades. ¿Por qué son superiores las declaraciones de bienes y derechos sobre las declaraciones de actividades? Es evidente, porque desde el inicio de la ley, además de una declaración de nombramiento y de cese, como saben, hay que hacer una declaración anual que obliga el artículo 6.º,2 de la ley, declaraciones que se han venido realizando entre el 15 de junio y el 15 de julio de cada año. Esta declaración es anual y únicamente especifica bienes y derechos y no actividades, que es lo que explica ese diferencial de número entre una y otra.

Los mismos datos del punto anterior —declaraciones de actividades y bienes y derechos— se especifican en el informe del semestre que viene a continua-

ción —es decir, desde el 1 de junio hasta el 30 de noviembre— distinguiendo si corresponden a declaraciones que están hechas al nombramiento, al cese o a la declaración anual, que serían las tres declaraciones que hay que presentar. Según se desprende de este informe, se han recibido en el semestre 469 declaraciones al nombramiento, de las cuales 235 son de actividades, 234 de bienes y derechos, respecto de las de cese son 212 de actividades y 211 de bienes y derechos, a lo que deben añadirse además 14 comunicaciones por cambio de actividad tras el cese, tal como se fija en el artículo 9.1 del real decreto. Además, por último, se recibieron 554 declaraciones anuales, de las cuales 153 son de actividades y 401 de bienes y derechos.

Para explicar esta diferencia hay que señalar que, aunque el número contabilizado de altos cargos es aproximadamente de unos 600, las declaraciones anuales son inferiores a estas cifras dado que en este período ha ocurrido el cambio de Gobierno, con la incorporación y cambio de ubicación de muchos de los altos cargos existentes. Esta circunstancia hace que en el caso de que un alto cargo haya efectuado su declaración de toma de posesión en la fecha que coincide con la declaración anual, esa misma declaración sirve para cumplir con las obligaciones de efectuar las correspondientes declaraciones anuales, ya que la documentación es la misma, con lo cual se produciría ese desfase; es decir, aproximadamente habría, en números redondos, unos 200 que habrían cambiado de sitio. Por otra parte se señala que no existe obligación de enviar declaración de actividades junto con la anual de bienes y derechos patrimoniales a que se refiere el artículo 6.º.2. Pese a ello, aunque sea esta declaración anual sólo de bienes, aparecen 153 porque mucha gente lo que hace es mandar la declaración completa.

El cumplimiento de la obligación de declarar a que se refiere al artículo 10 de la ley se recoge en el punto 3 del informe remitido en sentido negativo, es decir, se recogen cuantitativamente las declaraciones que debían haberse recibido en el registro a 31 de octubre de 2000, pero que no se han presentado a esa fecha. Como puede apreciarse de los datos que están en el apartado 3.1, estos incumplimientos han sido en este caso, en el período semestral considerado, únicamente 22, de los cuales 13 son incumplimientos al nombramiento y nueve al cese. (Son altos cargos que, pasados los correspondientes plazos marcados por la ley, tenían aún pendiente la presentación de sus declaraciones.) Además a esa misma fecha había cinco altos cargos en activo que tenían pendiente de formular su declaración del año 2000. Pues bien, tanto los 13 incumplimientos al nombramiento como los nueve incumplimientos al cese ya han cumplido su obligación de presentar la declaración, igual que los afectados para los incumplimientos de las cinco declaraciones anuales han regularizado ya su situación, enviando la correspondiente

declaración y, por lo tanto, en la próxima declaración semestral aparecerá como cumplido.

En el apartado 3.2 se recoge lo que se denominan los recordatorios que la Dirección General, de acuerdo con las funciones que se contemplan en el artículo 22 del real decreto, efectúa cuando, habiendo transcurrido los plazos que establece el decreto, no se han recibido en el registro las declaraciones efectuadas. A eso se refieren los recordatorios. Pues bien, aquí las cifras incluyen el total de recordatorios que se han efectuado a lo largo del semestre considerado. Estos recordatorios han sido, como figura en el informe, 37 a situaciones de nombramiento, 12 a situaciones de cese y 38 por el retraso en el envío de las declaraciones anuales. Pues bien, todos los altos cargos y ex altos cargos a los que se refieren estos recordatorios, tanto al nombramiento como al cese, han regularizado su situación, enviando la correspondiente declaración, y también las 38 declaraciones anuales que están ahí previstas. El apartado siguiente se refiere a los requerimientos enviados en aplicación de la ley. Ha sido necesario efectuar dos requerimientos a lo largo del semestre, uno de los cuales fue contestado sin necesidad de seguir adelante con las previsiones procedimentales y en cambio, se ha producido la incoación de un expediente sancionador porque el otro no ha atendido a los requerimientos en plazo.

El informe establece también, de acuerdo con el artículo 10, las infracciones cometidas y las sanciones que se han impuesto. En este sentido el informe de diciembre en su apartado 4 da cuenta del inicio en el período de un expediente sancionador por incumplimiento de la presentación de la declaración al cese de un alto cargo, una vez que se le han pasado los plazos. Este es el expediente al que me refería anteriormente y que acabamos de abrir.

Por último, se alude a la resolución de otro expediente iniciado en el período del primer semestre de 2000 también por incumplimiento de la obligación de declarar el cese y que ha sido sancionado con un infracción grave y publicado en el boletín correspondiente.

En el informe de diciembre de 2000 hay que destacar que se observa un alto grado de cumplimiento de las obligaciones, que podríamos situar en el entorno del 97 por ciento, 98 por ciento, porcentaje que viene en los últimos meses cumpliéndose en cuanto a las previsiones que la ley contiene.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista que solicitó la comparecencia. En su nombre, tiene la palabra doña María José López.

Es conveniente que se ajuste a los diez minutos porque luego cortaríamos la sesión para acudir a la fachada del Parlamento.

La señora **LÓPEZ GONZÁLEZ**: Quiero dar la bienvenida al secretario de Estado, porque siempre es una satisfacción tenerle aquí.

Después de su intervención tendríamos que hacer en primer lugar una reflexión para saber exactamente en qué situación nos encontramos respecto al cumplimiento de la ley y del reglamento. Hoy parece que la cosa va de pasarela Cibeles, está claro, porque nos vamos a referir a dos modelos diferentes de actuaciones en cuanto al modo en que se lleva a cabo el cumplimiento de la ley y el cumplimiento del reglamento que la desarrolla.

No nos puede pasar desapercibido, está claro, que la Ley 12/1995 es una normativa que surge fundamentalmente para garantizar la independencia y la imparcialidad de los altos cargos en el ejercicio de sus funciones. Usted lo ha dicho muy bien cuando ha leído el informe del último semestre, de diciembre del año 2000, que hace referencia numérica a lo que han significado las declaraciones de los altos cargos. Desde nuestro punto de vista, esta ley supone un gran avance hacia ese eficaz funcionamiento de la Administración pública, que es el deseable, estableciendo la constitución de esos dos registros, el seguimiento de esos informes cuando se trasladan a la Cámara, la gestión de la inspección y el control parlamentario que deben tener esos informes.

En la misma situación nos encontramos si analizamos el reglamento, al que usted también ha hecho referencia cuando nos ponía encima de la mesa el último informe que hemos visto esta mañana. Yo creo que en aquel momento desarrolló el objetivo que se había impuesto esta Cámara, que es la Cámara legislativa y la que vela por el cumplimiento de la ley de 1995 y su reglamento, con los que lo que se pretendía no era otra cosa más que tener una transparencia, una situación clara, real y cierta de lo que estaba pasando en la Administración, y en concreto con los altos cargos que están desarrollando esa actividad política en la Administración pública, para saber cuál es su situación real, tanto privada como pública, exclusivamente para mayor higiene democrática. Ese objetivo lo cumplen las dos normas, tanto la ley como el reglamento.

También tenemos claro que esos altos cargos a los que van dirigidas ambas normativas son el Gobierno de la nación, los secretarios de Estado y los altos cargos que se definen en esas dos normas. Ese reglamento, como decía, desarrolla ese objetivo y regula el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley en relación con los registros de actividades y de derechos patrimoniales; en definitiva lo único que pretende, como usted bien reflejaba con anterioridad, es esas declaraciones de cuándo se inicia una actividad, cuándo se cesa en la misma y el período durante el cual se está siendo alto cargo.

Quiero avanzarle una primera conclusión después de esta pequeña precisión para saber cuál es la realidad: que tenemos una ley y un reglamento. En aquel momento los partidos políticos quisieron trasladar a esa ley una normativa de incompatibilidades muy rigurosa con los cargos públicos, de las más rigurosas de nues-

tro entorno, como así fue calificada, incluso dura en algunos aspectos, pero no puedo decir lo mismo cuando analizo el control que se está realizando de su cumplimiento. Fíjese que la ley es de 1995, igual que el reglamento, y que durante todo el período del Gobierno popular ha sido este Gobierno el que ha tenido la oportunidad de desarrollar e interpretar esa normativa, tanto de la ley como del reglamento, en su ejercicio político y público.

¿Por qué le digo esto, se estará usted preguntando? Pues porque, desde la perspectiva de este grupo parlamentario, la realidad actual no es la que llevaban implícitos el espíritu y los objetivos que querían cumplir esa ley y ese reglamento. ¿Por qué? Porque lo que nosotros pensamos que debe ser algo transparente, algo perfectamente controlable, que fuese real y cierto, nos encontramos con que no es así en demasiadas ocasiones, señor secretario, y eso lo es porque el Gobierno popular así lo ha decidido. Estoy convencida de que, cuando no se quiere hacer una cosa, sencillamente no se hace, y creo que el Gobierno popular no está dispuesto, o no lo ha estado hasta ahora, a hacer ese ejercicio democrático, esa higiene democrática, esa salud democrática que nos estaban facilitando esas dos normas. Se ha planteado no hacerlo de esa manera, y esto está produciendo algunas consecuencias que a mí me parecen graves. La primera es que se están aligerando las obligaciones a la hora de las declaraciones de los altos cargos, se están propiciando situaciones en las que no haya transparencia ni control sobre cuál es la situación verdadera de los altos cargos y se está provocando un conflicto de intereses que me parece grave, y lo está propiciando el Gobierno de alguna forma con su actitud, con esa confusión permanente entre lo público y lo privado.

Señor secretario, hay veces en que tengo la impresión de que el Gobierno se ha convertido de alguna forma en una agencia de colocación, pero en una mala agencia de colocación, en el sentido de que no sabe controlar o hacer un seguimiento de qué pasa con las personas que están en los cargos públicos cuando cesan en esos cargos y qué está pasando durante el ejercicio de su actividad. Por eso me parece que esa confusión es realmente preocupante.

¿Cómo están haciendo ustedes eso? A mí me preocupó cuando en la Ley de medidas fiscales, administrativas y de orden social, la Ley de acompañamiento para 2001, ustedes realizaron toda una serie de modificaciones con respecto a los artículos 38 y 39, que alteraban, y en algunos casos sustancialmente, las disposiciones tanto de la ley como del reglamento, y me refiero a los artículos 1.º, 2.º, 5.º y 6.º de la Ley de incompatibilidades. Por no cansar al señor secretario, hay algunos aspectos que me parecen importantes, como por ejemplo la modificación del artículo 1.º, 2.º, donde con la redacción actual se excluye a los directores del gabinete de los delegados del Gobierno de la necesidad de hacer ese tipo de declaraciones —me

imagino que eso será como consecuencia del asunto de Melilla—; o por ejemplo el artículo 5.º, que suprime la obligación de los altos cargos de hacer la declaración de actividades en el momento del cese; o el artículo 2.º, que, aunque no se modifica, en su nueva redacción podría dar lugar a que la inspección no tuviese un control estricto y no pudiese obligar al requerimiento en el incumplimiento de actividades dos años después del cese como alto cargo; o el artículo 6.º, sobre su declaración de bienes y derechos, donde primero se solicitaba por la ley y en el desarrollo del reglamento la incorporación del IRPF más la declaración del patrimonio, y en este caso ya no se va a exigir y no se van a poder cotejar esos datos.

En algún momento me hago una reflexión que quizá me parezca un poco más grave, y es que esto podría implicar que hubiera la posibilidad de que algunos datos se omitan o queden obsoletos. Por ejemplo, si un alto cargo toma posesión en mayo del año 2000 y tiene necesidad de presentar su declaración de patrimonio referente a ese año, estamos teniendo la declaración de patrimonio del ejercicio 1998. ¿Por qué? Porque la declaración, como usted conoce perfectamente, es a ejercicio pasado y, por tanto, tendríamos una declaración del año 1998.

Según el artículo 6.º,1, las declaraciones tributarias se depositan en el registro de bienes y, como usted bien sabe, sólo tienen acceso a ellas las Cortes Generales. Es decir, en esas modificaciones hay un cúmulo de dejaciones que a nuestro entender muestran que no se puede hacer un control tan exhaustivo como se pretendía en el espíritu de esa ley respecto a cuáles son las situaciones de los altos cargos. Esto nos lleva a no poder tener ese control riguroso al que hacíamos referencia. La razón de que este grupo esté sometido a esta ley es porque las decisiones que se toman siendo altos cargos pueden provocar otros conflictos que rocen con intereses privados que no tienen nada que ver con los intereses públicos, que son los que tenemos que defender.

Señor secretario, no quiero agotar su paciencia pero sí me hago toda una serie de preguntas después de estas reflexiones. ¿Qué ha pasado con el asunto de don José Manuel Villar? ¿Qué ocurre con don Carlos Díaz Ruiz? ¿Qué ocurre con el señor Isla Álvarez? ¿Qué ocurre con el señor Arias-Salgado? ¿Qué ocurre cuando ustedes en su informe dicen que realizan averiguaciones? ¿Qué averiguaciones realizan ustedes? ¿Cómo realizan ustedes estas averiguaciones?

Señor secretario, ¿usted está convencido de que se están cumpliendo las normas? ¿No cree, al igual que este grupo, que esto es una cuestión de transparencia y que tenemos que ser como la mujer del César, no sólo serlo sino también parecerlo?

El señor **PRESIDENTE**: Son exactamente las doce menos cinco minutos.

Suspendemos aquí la Comisión, y, como máximo, reemprenderemos los trabajos de la Comisión a las doce y diez, con la fijación de posición por parte de los grupos.

### Se suspende la sesión.

### Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Después de la intervención del grupo que había solicitado la comparecencia, abrimos el turno de toma de posición.

Tiene la palabra el señor Erkoreka, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: Con motivo de la comparecencia del ministro de Administraciones Públicas ante esta Comisión el pasado 22 de febrero, tuvimos oportunidad de contrastar puntos de vista en relación con la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de altos cargos, que es en la que centra fundamentalmente el motivo de esta comparecencia. En aquella ocasión le expuse al ministro el punto de vista del grupo al que represento en relación con el carácter extremadamente riguroso de la ley en muchos aspectos. Efectivamente, traía causa de que durante muchos años parecía que la Administración general del Estado había padecido una situación no especialmente modélica, desde el punto de vista de la integridad de la actuación de algunos de los altos cargos que desempeñaban funciones en ella, y el país vio la necesidad de tomar medidas, entre otras, legislativas, con el fin de atajarla y esta ley es producto de aquella reflexión y de aquel debate. La ley es muy rigurosa en lo que se refiere al control sobre los intereses de los altos cargos y, también, en lo que se refiere a las condiciones en las que regula su inhibición en el conocimiento de los asuntos que interesen a empresas en las que los propios altos cargos o algunos de sus parientes relacionados en la ley hayan tenido responsabilidades de gestión más o menos directas. Pero siendo la ley dura, lo cierto es que, como ha puesto de manifiesto la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, a veces da la impresión de que esa dureza tiene una relación directa con la desgana de la Administración por garantizar el efectivo cumplimiento de sus previsiones. No es que lo diga yo. Recientemente, el fiscal anticorrupción, Jiménez Villarejo, hacía unas declaraciones a la prensa en las que afirmaba literalmente: Algo falla en las estructuras de la Administración pública cuando nos vemos obligados a actuar a través de noticias que se publican en los medios de comunicación. El fiscal anticorrupción, en esta entrevista que mantiene con un periodista —insisto, publicada muy recientemente en un medio de comunicación—, acusa a las administraciones públicas de un cierto déficit en todo lo que se refiere a la adopción de medidas encaminadas a asegurar el efectivo cumplimiento de la ley. La verdad es que yo no quiero sacar

de aquí conclusiones desproporcionadas ni precipitadas. Yo no considero que nos encontremos ante una situación de corrupción generalizada oculta porque existan fantasmas dentro de la Administración que impidan que esos temas afloren, pero hay unas declaraciones del fiscal anticorrupción que, cuando menos, deberían llevarnos a la reflexión. De hecho, hay un dato que de alguna manera corrobora, a efectos de esta Comisión, lo que dice el fiscal anticorrupción. Cuando el pasado 22 de febrero tuvimos oportunidad de debatir sobre el informe de la Inspección General de Servicios en relación con la situación del ministro Arias Cañete, lo cierto es que el dossier informativo del que dispusimos los miembros de la Comisión estaba basado en informaciones recogidas por la Inspección de servicios, pero que habían sido publicadas en los medios de comunicación. Es decir, el motor fundamental de la detección de ciertas situaciones de irregularidad o que podrían ser irregulares habían sido los medios de comunicación. La Inspección General de Servicios actuó con diligencia y con rigor, pero lo hizo a instancias o teniendo como base informaciones previas hechas públicas en diferentes medios de comunicación. Esto quizá puede poner de manifiesto cierto déficit en la Administración a la hora de arbitrar medios con el fin de garantizar, insisto, el pleno y efectivo cumplimiento de las previsiones de la ley. De poco sirve tener una ley rigurosa, de poco sirve tener la ley más dura — como se ha dicho por aquí— en el contexto europeo si, después, la desidia de las estructuras administrativas, la incapacidad o la infradotación (no sé exactamente dónde puede estar el problema) de las mismas hace que, de hecho, o no se cumplan sus previsiones o que sean manifiestamente incumplibles.

Desde nuestro grupo parlamentario consideramos que hace falta abrir una reflexión seria en relación con esta ley. Han transcurrido ya seis años desde su entrada en vigor y creemos que sería bueno constituir, en el seno de esta misma Comisión, una subcomisión (que podría estar formada por miembros de esta Comisión y representantes del Ministerio de Administraciones Públicas) que evalúe la aplicación de la ley, que evalúe si sus previsiones se están cumpliendo o no, en qué medida se están cumpliendo, si los objetivos que perseguía la ley se cumplen o no, si las finalidades que perseguía son una realidad o no lo son; es decir, una subcomisión que evalúe todos estos aspectos de la ley, pero no basándose en criterios subjetivos o en el capricho de los que estamos aquí, sino con una metodología científica, que existe ya para evaluar previsiones legislativas. Yo creo que la situación es lo suficientemente preocupante como para que adoptemos medidas, y esta que sugiero en nombre del grupo al que represento podría ser una buena solución; una buena solución, insisto, no solamente para analizar la actuación de la Administración y lo que esta puede hacer en el futuro para que el cumplimiento de las previsiones de la ley

sea más efectivo y para que la propia Administración sea el motor fundamental de que la ley se traslade a la realidad y no tenga la Administración que funcionar a impulsos de lo que digan los medios de comunicación, sino además para garantizar que la situación de los altos cargos de la Administración se corresponde con lo que quería el legislador, y si de la subcomisión evaluadora resulta que hay que modificar algunos preceptos de la ley porque son excesivamente rigurosos o porque sencillamente son incumplibles, que se proceda a la modificación. En cualquier caso, insisto, lanzo la propuesta, para que conste en el «Diario de Sesiones», de que consideramos positivo constituir una subcomisión de estas características que evalúe las previsiones de la ley y, sobre todo, las medidas adoptadas y las que pueda adoptar la Administración en el futuro para garantizar su efectiva realización.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Rafael Merino.

El señor **MERINO LÓPEZ**: Agradecemos las explicaciones del señor secretario de Estado en el informe semestral. Yo creo que todos los portavoces han reconocido, al igual que hacemos nosotros, que la norma es la más rigurosa del ámbito europeo, pero discrepamos de las posiciones de los otros grupos en el sentido de que en el Grupo Parlamentario Popular entendemos que también el control que ejerce la Administración es de los más rigurosos del entorno europeo y también lo hacemos en cuanto a los comentarios y las opiniones que se han vertido sobre la desidia y la falta de voluntad de este Gobierno de que se cumpla la ley. Nosotros creemos que el Gobierno está cumpliendo y haciendo cumplir la ley, al igual que los altos cargos, como bien ha dicho el señor secretario de Estado, están cumpliendo la ley y el reglamento, y el dato de un 98 por ciento de declaraciones presentadas y, por lo que nos ha dicho, de prácticamente el cien por cien en estos momentos, una vez pasado el informe, viene a demostrar la rigurosidad, la seriedad y la voluntad del Gobierno del presidente Aznar de que haya transparencia y claridad en todo lo que pueda afectar a los cargos públicos durante su ejercicio de los mismos y después de haberlo hecho. Por lo tanto, nosotros no llegamos a entender la sombra de duda que han generado aquí los grupos de la oposición. Estamos convencidos de que la Administración actúa cuando entiende que hay alguna situación anormal o irregular a través de los mecanismos que para ello existen. Respetamos las reflexiones que hacía la portavoz del Grupo Socialista en voz alta, pero en modo alguno podemos compartirlas y no sabemos qué datos le llevan a sacar esas conclusiones. Insisto en que el Gobierno y la Administración tienen la voluntad de que esta ley se cumpla, así como toda la normativa que la desarrolla; los altos cargos están cumpliendo con la norma y con sus obligaciones, y si apa-

rece alguna situación anómola, los órganos competentes actúan.

En cuanto a la reflexión que hace el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) sobre la conveniencia de evaluar la aplicación de la ley, le manifiesto que en mi grupo parlamentario y en el Gobierno, en el ámbito de absoluta transparencia que el Partido Popular ha impuesto como norma de obligado cumplimiento desde su llegada al Gobierno de España, estamos convencidos de que podemos evaluar la ley y las normas que la desarrollan en el ámbito que le compete, pero siempre partiendo de la premisa de que en este grupo parlamentario en ningún momento se duda de la actuación del Gobierno ni del celo que está poniendo en que esta norma se cumpla. Por supuesto, todas las normas son mejorables y pueden ser modificadas, pero hacerlo tendría que ser fruto de un debate que llevara a esa decisión. La conclusión que nosotros sacamos a la vista del informe y de las palabras del secretario de Estado es que se está cumpliendo la ley, cuyo contenido es muy riguroso, y que los altos cargos están siendo también muy rigurosos en la presentación y en el cumplimiento de esa norma. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, debemos estar satisfechos de tener la norma más rigurosa de Europa y de que nuestros altos cargos estén cumpliendo con la máxima rigurosidad dicha norma.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Voy a intentar recuperar el hilo argumental de la exposición de la señora López en representación del Grupo Socialista para tratar de seguir el mismo orden en mi contestación a las distintas intervenciones. En primer lugar, debo decirle que de su extensa reflexión no me ha quedado muy claro qué es lo que nos ha querido decir, pero si es que nosotros no estamos haciendo una correcta aplicación de la ley o que, de alguna manera, no estamos siendo todo lo rigurosos que la ley dice que seamos, le digo de antemano que no. Discrepo absolutamente y me parece que ese tipo de afirmaciones deberían matizarse, porque tienen una lectura y una trascendencia que puede ir más allá de lo que es la mera imputación del mal funcionamiento de un servicio, y a mí me gustaría que colocásemos las discrepancias en sus justos términos.

Dice usted que no queremos higiene democrática. Yo le pediría que no fuéramos por ahí, porque yo he dicho antes y repito ahora que no quiero remontarme a cuestiones de higiene democrática ni al: y tú más. Creo que todos debemos buscar el mejor funcionamiento de todos los servicios y el cumplimiento de las obligaciones legales, para eso estamos. Habrá gente que las cumpla y habrá gente que las incumpla, y al que las incum-

pla habrá que castigarle e imponerle lo que la ley prevea y al que las cumpla habrá que dejarle que siga cumpliendo con sus obligaciones legales.

Dice usted que hay falta de control. Dígame dónde, porque, que yo sepa, no hemos hecho en ningún caso dejación del cumplimiento de las observaciones. Me dice usted que está de acuerdo con el informe, al que creo que ha calificado de pasarela Cibeles. Yo no voy a entrar en estas consideraciones. El informe que se remite a la Cámara lleva ya acreditado seis años. Creo que es lo suficientemente riguroso como para poner de manifiesto el cumplimiento de las obligaciones que están en la ley y no voy a entrar en esas descalificaciones. Si hay algo en el informe que a usted le parece mal, con mucho gusto estamos dispuestos a aclarárselo y a mejorarlo, porque todo es mejorable, y nuestro interés es facilitar la información, dentro del ámbito legal, en los términos en los que la ley nos lo permite, pero, lógicamente, con la mayor transparencia posible, porque aquí nadie, se lo aseguro, tiene ningún interés en ocultar nada.

Ha dicho usted que somos una agencia de colocación, pero luego nos acusa de que no sabemos qué pasa con la gente en los cargos públicos; la verdad es que entonces somos una agencia de colocación malísima. Yo le aseguro que nosotros no somos una agencia de colocación y que sabemos muy bien o pretendemos saber, dentro de los términos en los que está concebida la ley, qué pasa con los altos cargos, con los ex altos cargos y con el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Me habla usted de las modificaciones de la Ley de acompañamiento dando a entender que lo que estamos haciendo es ocultar, flexibilizar y querer excluir a alguien del control. No es así en absoluto. Si lee usted bien las modificaciones legales —que ya lo hemos debatido en esta Cámara, pero yo, con mucho gusto, se lo vuelvo a aclarar—, verá usted que no hemos hecho eso en absoluto. A mí me gustaría que me dijera cuál de las obligaciones legales existentes en la ley, antes de la modificación de la Ley de acompañamiento, se ha eliminado, lo que impide, como usted ha apuntado, que se realice un control con la misma rigurosidad que establecía la ley antes de llevarse a cabo esa modificación. No se pueden hacer esas declaraciones de carácter general que siembran la duda si luego no se soportan con datos de situaciones concretas. Estamos hablando de la honorabilidad de las personas y en esto hay que ser muy cuidadosos. Nosotros tratamos de serlo, probablemente no lo conseguimos en todas las ocasiones, pero le aseguro que en general tratamos de ser bastante cuidadosos con la honorabilidad de las personas, y más en el ámbito político donde hoy lo que más vale es la acreditación y la apreciación personal. En ese sentido, si usted revisa esas modificaciones, comprobará que sus interpretaciones no son exactas.

Dice usted que hemos eliminado la obligación de presentar una declaración al cese. No hemos eliminado

ninguna obligación de presentar una declaración al cese. Lo que no tiene sentido es presentar en la misma una declaración de actividad, porque cuando uno cesa, en principio, la actividad no existe, salvo que ya esté previamente determinado dónde va uno. Lo que mantenemos, y lo mantiene la ley, es la obligación de comunicar qué actividad se va a desarrollar. Esto es lo lógico, es lo que mantenemos está en la ley y es lo único que tiene sentido. Estamos racionalizando la ley, hemos hecho esa pequeña modificación, no sé si buena o mala en este punto, pero que simplifica, racionaliza y permite hacer una adecuada aplicación de la misma. En segundo lugar, hemos hecho otra modificación que puede tener una apreciación distinta, tendente a que la gente no rellene papeles por rellenar. Se trata de simplificar. Lo único que hemos hecho ha sido cambiar el plazo de la presentación de la declaración de actividades para asociarlo al mismo plazo de presentación de las declaraciones tributarias, porque tanto la declaración de la renta como la de patrimonio son las que sustentan las declaraciones de bienes y derechos de los señores altos cargos; por tanto, lo único que hacemos es permitir y exigir que esas declaraciones se acompañen de las declaraciones tributarias.

Ha dicho usted una cosa que tiene razón y yo se lo reconozco y es que posiblemente sea necesario complementar esa declaración para los desfases de fecha entre las declaraciones tributarias y las declaraciones patrimoniales. Le aseguro que como creo que tiene usted razón, y lo vamos a estudiar y plantearémos, si es necesario, una modificación para que eso no pase. No tenemos ningún interés en ocultar nada, todo lo contrario; lo único que queremos es hacer compatible el cumplimiento de las obligaciones con la simplificación de los trámites administrativos. Si eso es así, le aseguro que nosotros introduciremos las modificaciones que sean precisas para que si eso se produce y hay alguna duda, se corrija. No tenemos ningún inconveniente en hacerlo, pero, por favor, no vaya más allá en las interpretaciones de las modificaciones, porque no es bueno dar la sensación de que aquí somos una especie de panda de amigos que estamos tapando corrupciones de altos cargos sin parar.

Ha llegado usted a decir algo que me preocupa. No sé si ha criticado que el acceso a las declaraciones, tal y como está en la ley, se reconozca a las Cortes, no sé si eso le parece bien, le parece poco o le parece mal. Nosotros hemos sido escrupulosos en la aplicación de la ley y hemos facilitado los informes a aquellos a los que dice la ley, ni más ni menos. Por tanto, vamos a seguir haciéndolo en los mismos términos que dice la ley. Si ustedes consideran que hay que introducir modificaciones legislativas en este sentido, háganlo, tienen ustedes la posibilidad. Nosotros no nos vamos a oponer a nada que sea razonable desde el punto de vista del funcionamiento de este asunto, pero no vamos a compartir, y en la parte que nos corresponde no estamos

dispuestos a admitirlo, que se nos imputen comportamientos que no son rigurosos ni transparentes en el control de las obligaciones y en el cumplimiento de las exigencias de los altos cargos.

Cuando yo he hecho la exposición del informe, creo recordar que he hablado de casi 6.000 declaraciones que se han producido desde el principio de la ley hasta ahora. ¿Sabe usted cuántos expedientes sancionadores se han culminado? Si usted de eso deduce que aquí estamos ocultando, estamos encubriendo o estamos no queriendo perseguir algo, le ruego a usted que lo ponga encima de la mesa y me diga en qué casos, dónde y cómo, porque hasta el momento lo que está haciendo la Inspección de los servicios es actuar de oficio en 6.000 casos y de esos, que corresponden a la generalidad de la gente que cumple sus obligaciones, donde no se desprende absolutamente ningún incumplimiento, nadie habla. El funcionamiento de la Inspección en este caso, que además es el responsable directo y actúa con toda libertad y autonomía en el cumplimiento de las obligaciones legales, hasta el día de la fecha es absolutamente escrupuloso y desde mi punto de vista correcto, incluso desde el año 1995 cuando se aprobó la ley, y ha mantenido una coherencia de criterios en la aplicación de la misma que entiendo que usted pueda no compartir, pero eso queda en el ámbito de los propios servicios de inspección, que son autónomos para la interpretación y aplicación de la ley, tal y como la propia ley le reconoce. Nosotros somos muy respetuosos con los criterios que hasta ahora se han establecido. Si usted no los comparte, me parece bien, pero, por favor, no deduzca de ahí S.S. que aquí lo que hay es una especie de trapicheo para ocultar incumplimientos legales por parte de los altos cargos.

Me ha citado usted, como dejándolo caer, cuatro nombres de ex altos cargos en estos momentos. ¿Qué me quiere usted decir? ¿Han incumplido la ley? Dígame en dónde y en qué. ¿En qué han incumplido la ley esos señores? ¿O me los ha citado como ejemplo de los que lo han cumplido? No lo he entendido. Me gustaría que me lo aclarase y que me dijera en caso de que usted considerara que la han incumplido, en qué lo han hecho y dónde, porque lo que yo sé hasta ahora es que no la han incumplido. Ha terminado usted su intervención, preguntándome si considero que se cumplen las normas. Yo creo que se cumplen escrupulosamente y le reitero que el volumen de actuaciones seguidas por la Inspección hasta la fecha pone de manifiesto que el cumplimiento es, con carácter general, el adecuado y el correcto en cuanto a esta ley que todos convenimos que es absolutamente rigurosa, escrupulosa y exigente en el cumplimiento de esas obligaciones.

En cuanto a la intervención del señor Erkoreka, me parece bien el planteamiento general en cuanto a la necesidad de mejorar los criterios de la ley. No comparto que se pueda hablar en estos temas ni de impresiones ni de preocupante situación. Es un mensaje

absolutamente injusto con la mayoría de altos cargos y ex altos cargos de nuestro Gobierno o de gobiernos anteriores, que han sido escrupulosos en el cumplimiento de sus obligaciones; creo que es absolutamente injusto y que no se puede dar ese mensaje, sinceramente. A partir de ahí podemos analizar la ley, la podemos mejorar y podremos introducir todo aquello que sirva para hacer más transparente o para mejorar el control, lo que ustedes consideren oportuno, pero no se pueden utilizar ese tipo de expresiones.

Se ha referido usted a las declaraciones en un medio de comunicación del señor Jiménez Villarejo. Si yo quisiera seguir con su línea argumental en cuanto a justificar que aquí sólo se actúa por denuncia de prensa, le diría al señor fiscal anticorrupción que si tiene alguna queja —yo tampoco he recibido ninguna—, no sería correcto desde mi punto de vista que nos la hiciera llegar a través de los medios de comunicación, pero no voy a entrar en eso. Hay que ser absolutamente rigurosos en el tema y aquí hay que hacer exactamente igual que se hace en todos los servicios de inspección y de control. Aquí se actúa de oficio o por denuncia, y la denuncia es siempre o de particular o de un medio de comunicación o de la actuación de la propia Inspección. Aquí lo que no se está poniendo encima de la mesa, insisto, porque está en el informe, es que de 6.000 declaraciones, al final, nos estamos centrando en unas pocas decenas de casos, en los que además, hasta ahora, en líneas generales, que yo sepa, no se ha demostrado ninguna vulneración de esta ley, salvo alguna excepción posible que yo no puedo recordar ahora. Por tanto, cargar las tintas en el sentido de que sólo se actúa por información periodística o bien a instancia de parte no es decir nada; no es nada más que actuar con carácter general, como se actúa en todos los servicios, a denuncia de parte. Le digo más: no comparto que se dé por cosa juzgada la alusión a determinados hechos por parte de un medio de comunicación o la denuncia de un particular. Hay que ser respetuoso y hay que actuar en consecuencia, pero no hay que deducir de ahí o tener la impresión de que todo lo que se publica ratifica una corrupción galopante; es un camino peligroso. Por mi parte, no quiero entrar en asuntos mucho más graves, denunciados por medios de comunicación, que terminaron como terminaron; y no por eso voy a cuestionar ninguno de los procedimientos de control de esas situaciones que existen en este momento.

Dicho esto, le aseguro que estamos dispuestos a analizar cualquier mejora, cualquier modificación o cualquier evaluación que sirva para avanzar en los objetivos de dar transparencia al sistema, controlar adecuadamente las declaraciones de los altos cargos o mejorar las informaciones precisas; no vamos a tener ninguna dificultad en eso. Por lo demás, reitero lo dicho por el representante del Grupo Popular: el sistema es transparente, es efectivo, es riguroso y, por

supuesto, se puede mejorar; nosotros siempre estaremos en esa línea.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Desea intervenir algún grupo? **(Pausa.)**

Con la brevedad que hemos pedido ya en la comparecencia anterior, tiene la palabra la señora López.

La señora **LÓPEZ GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor secretario de Estado, por las precisiones que ha hecho a mi intervención. Quiero hacerle muy brevemente algunas aclaraciones.

Yo pretendía trasladarle dos cosas que me parecen importantes. La primera sería: ¿es conveniente tener una actitud pasiva, de espera? ¿O es adecuada, por el contrario, la actitud activa a que nos obliga la responsabilidad que tenemos en la Administración; es decir, poner los medios para evitar que puedan ocurrir determinadas cosas? ¿No es más justo y adecuado que seamos más activos y que llevemos un control mucho más exhaustivo? ¿No es eso lo que nos está pidiendo la ciudadanía, por otra parte? No pongo en crisis las seis mil declaraciones que se hayan podido efectuar, pero insisto en que la actitud en el cumplimiento de esa norma debe ser mucho más activa; la ciudadanía nos lo está demandando.

Quería decirle también que no debemos ser complacientes, y menos con este tipo de cuestiones. Tenemos que ser estrictos y tratar de que la situación personal de nuestros altos cargos quede reflejada como en una foto, tal como realmente es. Por eso le decía que entendía —y sigo entendiendo— que la modificación de la ley de acompañamiento propicia un aligeramiento; ese es el término que he utilizado para que no haya lugar a dudas. No he dicho que la modificación conduce a incumplimientos, no; le he dicho, señor secretario, que las modificaciones nos pueden llevar a aligerar la obligación para los altos cargos de determinadas actuaciones. Usted ha reconocido una de ellas, que yo le he dicho también: si se presenta sólo la declaración de patrimonio, ésta no refleja la situación real del patrimonio de la persona en el momento que toma la decisión de aceptar el alto cargo.

Como a ese, he hecho referencia a un montón de datos más que no tengo ningún inconveniente en repetir. He dicho que en el artículo 5, que se refiere a la declaración de actividades de altos cargos, la modificación consiste en que se suprime la obligación de que los altos cargos formulen declaración de actividades en el momento del cese. Dice usted que no tiene ninguna relevancia; sí la tiene. No se suprime la obligación de la comunicación al registro, pero la modificación supone menos control y justamente tratamos de hacer lo contrario: controlar, ser rigurosos y adecuarnos a la situación actual.

Le decía que hay otra modificación de mayor calado: la del artículo 6 de la Ley 12/1995. La ley exige una

declaración comprensiva de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones, exponiendo además el objeto social de las sociedades de cualquier clase en que tengan intereses; se ha de hacer en la toma de posesión, anualmente y en el momento del cese. Pues bien, si con la modificación sólo se exige la declaración del IRPF y no la del impuesto de patrimonio, usted no sabrá si esa persona tiene o no intereses o participaciones en sociedades. ¿Por qué? Porque no aparecen en la declaración del IRPF, así de claro; eso se refleja en la de patrimonio.

A esos asuntos me refería. Y creo, tal como le decía, que es necesario que no se aligeren las cargas, sino al contrario: que seamos estrictos y rigurosos en el cumplimiento de la ley. No creo que esto haya sido adecuado para cumplir tales fines, y ya se lo advirtió el portavoz de mi grupo en el debate presupuestario: se estaba aligerando y se dejaban de controlar algunas cuestiones; pues hoy se lo volvemos a poner de manifiesto.

Me dice usted que no nos fijemos en algunas cosas que han venido ocurriendo, que no actuemos a impulsos de referencias periodísticas y que no se den éstas por causa juzgada. Tengo que decirle que es verdad que, a preguntas del portavoz de mi grupo, señor Martínez Sanjuán, sobre determinados altos cargos, hemos recibido respuestas del Gobierno que denotan que algunas cosas se corrigen a impulsos. No quiero extenderme porque ya ha sido suficientemente debatido pero, si usted me dice en su exposición que lo que pretendían era que los modelos no fueran papeles para rellenar por rellenar, tengo que recordarle que en la declaración del señor Arias Cañete no había ningún apartado relleno; me refiero a la situación de incompatibilidad de la que hablamos en la comparecencia del ministro de Administraciones Públicas.

Si pasamos a don Carlos Díaz Ruiz, a preguntas realizadas por este grupo el Gobierno contesta: Hay que señalar que el señor Ruiz cesó con fecha 19 de diciembre de 1998, con lo cual el día 19 de diciembre de 2000 expiraron las obligaciones previstas en el artículo 2.4 de la citada Ley 12/1995 y la declaración de cese se realizó el 28 de enero de 1999. Bien, pues tenemos referencia por la información mercantil de que don Carlos Díaz Ruiz comenzó a desempeñar el cargo el 3 de mayo de 2000; no había transcurrido todo el tiempo que indica la ley para poder realizar una actividad —director general de AC Hoteles— que tenía relación directa o indirecta, como usted quiera calificarla, con el cargo público desempeñado.

En cuanto a la pregunta de este grupo sobre la situación de don Pablo Isla Álvarez de Tejera, el párrafo final de la contestación del Gobierno confirma la situación del modo que voy a leer a continuación. Dice: Realizadas las averiguaciones oportunas para determinar si el inicio de dichas actividades privadas podrían conculcar la legislación de incompatibilidades, y obtenida la información pertinente, se concluyó que no había habido ningún incumplimiento de la Ley

12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración. De ahí que, cuando yo terminaba mi exposición, le preguntase a usted que cuántos altos cargos han declarado a lo que se van a dedicar y cuántos realmente se están dedicando a lo que han dicho. Por eso, con esta conclusión también le preguntaba cuántas declaraciones finalmente controlamos y sabemos que coinciden con la realidad.

Nuestra intención, señor secretario, en absoluto es dejar en el aire la duda, sino todo lo contrario. Queremos tener la certeza de que la actuación del Gobierno, del Ministerio de Administraciones Públicas, en definitiva, la actuación de su Secretaría, está encaminada a tener una actitud activa y no tolerante con situaciones que no nos conviene a ninguno, menos aún en la situación en la que nos hemos visto en estos últimos tiempos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Erkoreka tiene la palabra.

El señor **ERKOREKA GERVASIO**: No sé si mis palabras anteriores daban objetivamente pie a pensar que lanzaba una especie de acusación generalizada de corrupción. Algunos de los pasajes de mi intervención desmienten absolutamente esta conclusión. He podido hablar de que esto producía una impresión, como ha apuntado el señor secretario de Estado, y de que la situación era preocupante, pero es que he hecho referencia a unas declaraciones del fiscal anticorrupción hechas en la prensa. No entro en si la vía era la correcta o no, si esos son los mecanismos de comunicación de las preocupaciones del fiscal anticorrupción, si en lugar de salir en la prensa tenía que haber optado por otras vías, seguramente sí, pero el dato cierto incuestionable, incontrovertible, es que ha salido a los medios de comunicación y ha hecho unas declaraciones que, cuando menos, a cualquier lector objetivo le suscitan preocupación. He leído un pasaje de su intervención, pero hay otro todavía mucho más rotundo. Dice: Hay una losa o pacto de silencio. En mi intervención yo he descartado que esto existiera, pero él dice que hay una losa o pacto de silencio en aquellos servicios de inspección de la Administración pública, cuyo cometido es detectar casos de corrupción, pero que dejan mucho que desear. Esto lo señala el fiscal y es una acusación terriblemente grave; lo que no sé es, si tiene constancia de esto, por qué no actúa, porque el fiscal está para actuar y no para hacer declaraciones en la prensa. Las declaraciones están en los medios de comunicación, los ciudadanos las leen y nos preguntan a los responsables políticos, que estamos aquí, entre otras cosas, para controlar al Gobierno. Nos preguntan: ¿Qué hay de eso? ¿Es verdad que hay un pacto? ¿Qué hacéis para impedir que haya pacto? Esa es la preocupación que yo he expresado aquí y que he pretendido trasladar, una preocupación que creo que, con motivo de estas declaracio-

nes, está en la calle, en la sociedad, y nosotros no podemos por menos que hacernos eco de ellas y abordarlas en la medida en que nos compete. De ahí que yo haya lanzado la propuesta a la Comisión. Es decir, el fiscal no plantea denuncias concretas sobre casos concretos, no dice que fulano de tal esté incumpliendo la ley o que le consta que fulano de tal esté incurriendo en incompatibilidades, no, hace una acusación contra el sistema. El sistema está organizado de tal manera que la Administración no pone el celo suficiente, no actúa con la diligencia necesaria para hacer efectivas las previsiones de la ley. Precisamente esto corresponde a quienes estamos aquí, asegurar que el sistema funcione. De ahí mi propuesta, vamos a analizar qué denuncias hay y qué situación hay.

El secretario de Estado se ha centrado, lógicamente, tenía que ser así, en la cuestión de las declaraciones de actividades civiles y de derechos, porque es lo que planteaba la solicitud de comparecencia, pero la Ley de incompatibilidades suscita otras cuestiones en las que seguramente mi propuesta de evaluación tiene más sentido que esta, porque aquí al final es contabilizar exactamente cuántos han hecho las declaraciones, si se cumple o no, si quienes son nombrados hacen las declaraciones que les exige la ley y si se produce la declaración anual que también prevé la Ley de incompatibilidades. Pero existe, por ejemplo, el caso de la inhibición en asuntos que afectan a su círculo de intereses en el que podemos hacer otras indagaciones, otras valoraciones, podemos establecer un control más efectivo del Parlamento sobre la actuación administrativa. Creo que se pueden dar pasos hacia adelante en relación con la mejora del sistema, porque la acusación genérica del fiscal hace referencia al sistema, y es sobre lo que nosotros podemos actuar.

No voy a entrar en supuestos concretos de altos cargos o de ex altos cargos que estén en situaciones de incompatibilidad porque ni me constan, ni quiero, porque exista esta declaración, lanzar esa sombra de duda sobre el conjunto del sector público o de los altos cargos públicos, ya que sería absolutamente injusto. La alarma está lanzada por el fiscal general, vamos a cogerla y vamos a actuar de manera que nadie nos pueda acusar de estar contribuyendo a la existencia de un sistema en el que la Administración, como dice el ministro, o los servicios de inspección responsables de esto, actúan bajo un pacto de silencio. En lo que nos toca, actuemos, de ahí mi propuesta, que no encubría ni encerraba ninguna intención de lanzar acusaciones generalizadas de corrupción ni a esta ni a ninguna otra Administración.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Merino tiene la palabra.

El señor **MERINO LÓPEZ**: Este grupo parlamentario en la primera intervención que ha tenido ha queri-

do mantener un talante de responsabilidad y mirar hacia el futuro y no hacia el pasado, sobre todo lo digo por la intervención de la portavoz del Grupo Socialista, que ha reiterado su planteamiento en su segunda intervención. A este portavoz le cuesta trabajo no hablar del pasado ni de casos concretos pero, desde el Grupo Parlamentario Popular, no vamos a utilizar esos argumentos. Lo que sí demandamos a la portavoz del Grupo Socialista es responsabilidad y seriedad en los planteamientos, porque ha pretendido sembrar en su intervención mucha duda, mucha sombra y mucha opacidad sobre la actuación del Gobierno y sobre la actuación de la Inspección, y eso puede ser legítimo políticamente pero no ser justo ni realista con la situación.

Cuando la señora López habla de actitud pasiva y de que los ciudadanos piden una actitud positiva, dicho así, tal y como ella lo ha citado, deja a uno preocupado y asustado. Pero nosotros nos preguntamos: ¿dónde está la actitud pasiva del Gobierno o la actitud pasiva de la Inspección? ¿Qué es esa actitud positiva que dice usted que pide la ciudadanía? Porque si los altos cargos hemos reconocido que tenemos la ley más rigurosa de toda Europa, si el señor secretario de Estado ha dicho que en estos seis años de normativa se han presentado y formulado 6.000 declaraciones, si en el último informe se reconoce que el 98 por ciento de los altos cargos han cumplido con su obligación, ¿dónde está la pasividad, tanto de la Administración, de la Inspección y del Gobierno, como de los altos cargos que estaban obligados a formular sus declaraciones? ¿Por qué se pretende sembrar esa duda cuando los datos y los hechos demuestran una realidad contraria a lo que la portavoz de Grupo Socialista está planteando, y añade ella que no se debe ser complaciente? No hay ninguna complacencia, lo que hay es una rigurosidad, tanto por parte de la norma como por parte del Gobierno y de los órganos de la Administración competentes en esa materia. Luego ha hablado de la Ley de acompañamiento, en la que ya tuvimos oportunidad de entrar extensamente en el debate parlamentario, por eso no lo quiero reproducir. Este portavoz que les habla sacó un cuadro donde les demostrábamos que la información que se exige es más completa que la que anteriormente se requería y que no ha disminuido en ningún momento la obligación de declarar ni han dejado de presentarse datos; todo lo contrario. Lo que sí se ha hecho es evitar una duplicidad de documentación que parece absolutamente innecesaria y que en una sociedad moderna y en una administración moderna no debe existir.

Se ha comentado el caso concreto de la declaración del ministro Arias Cañete. Creo que en esa comparecencia y en el debate que tuvimos en Comisión tanto por parte de los órganos del Ministerio como por parte de este grupo parlamentario quedó perfectamente acreditado que no era necesario rellenar esa declaración porque no había nada que se hubiera que declarar en ese momento. Cuestión distinta es que, por una infor-

mación aparecida en la prensa, el Grupo Socialista se creía que había pillado, entre comillas, al ministro Arias Cañete. Pero quedó manifiestamente claro que lo único que había era una falta de actualización en el registro mercantil y que, ante algunos casos que se decía que había tomado posesión, el ministro Arias Cañete acreditaba documentalmente que estaba en Bruselas cumpliendo obligaciones propias de su cargo, con lo cual era materialmente imposible que pudiera estar tomando posesión de algún cargo que se le atribuía.

Por tanto, son situaciones que se generan desde el Grupo Socialista para intentar sembrar dudas sobre la actuación legal de los altos cargos, que lo son ahora mismo o que lo han sido en anteriores etapas del Gobierno del Partido Popular, cuando es el Partido Popular el que ha traído la transparencia, la rigurosidad y el control sobre las situaciones de los distintos altos cargos. Todos los altos cargos en sus declaraciones manifiestan su situación; cuestión distinta es que a usted le guste o no que los altos cargos estén cumpliendo con sus obligaciones. Pero no se puede tener la presunción de que, a pesar de que se están presentando las declaraciones, a pesar de que se está llevando a cabo el control, a pesar de eso, se está incumpliendo la ley. Esas presunciones no se pueden tener. Si se están presentando las declaraciones, si las inspecciones actúan y se analizan las documentaciones y no se observa ninguna irregularidad, no se puede empeñar uno en decir que el Gobierno diga que hay irregularidades. No las hay. Son seis mil cargos y no hay irregularidades. Por tanto, no se puede venir a esta Cámara a plantear hipótesis generales y después, en dos casos concretos que cita usted, lee la propia respuesta que le da el Gobierno. ¿Qué mayor transparencia y qué mayor claridad quiere usted del Gobierno si contesta a S.S. sobre dos casos concretos que usted ha planteado? Eso viene a demostrar que el Gobierno controla, que los altos cargos cumplen sus obligaciones y que la transparencia es absoluta.

Respecto al planteamiento que ha reiterado el portavoz del PNV sobre las declaraciones del señor fiscal, usted mismo se ha contestado: que actúe el señor fiscal si entiende que hay algo que no se está llevando a cabo y que no se ajusta a la normativa vigente, por lo cual nosotros no tenemos nada más que añadir.

El señor **PRESIDENTE**: Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Señora López, por la brevedad que me piden, voy a decirle solamente una cosa: creo que en estas cuestiones deberíamos hacer el esfuerzo de concretar. Dice que la ciudadanía pide un control más exhaustivo, que tenemos que ser más estrictos, que esto puede llevar a que se oculte o pierda la información, etcétera. Diga

usted dónde, por favor. No sigamos hablando de generalidades y concretemos algo más. Porque le vuelvo a decir lo mismo. ¿a cuántos controlamos? A seis mil. ¿Cuántos han cumplido sus obligaciones? Hasta el día de la fecha, salvo doce sanciones que hemos puesto y un expediente que tenemos en marcha, en general, todos los demás, como usted bien sabe, todo han cumplido. ¿Y cómo lo hemos hecho? Actuando activamente, no pasivamente, exigiendo las declaraciones, analizando las declaraciones, comprobando que se ajustan a la propia ley. Y por eso no hemos actuado más, solamente hemos actuado allí donde esas seis mil declaraciones han apuntado a algún tipo de incumplimiento. Y a partir de ahí, en el Estado de derecho también funciona el sistema de denuncias. Si usted tiene algún conocimiento de alguna corrupción, de algún incumplimiento, dígalos; nosotros actuaremos, no tenemos ningún inconveniente, lo hemos hecho siempre. Pero no siga con las generalidades, no siga dejando en la duda si el señor Carlos Ruiz fue o no incompatible; si el señor Arias-Salgado fue o no incompatible; si el señor Villar fue o no incompatible. Señoría, sobre todas esas cuestiones les hemos contestado a todas las preguntas que nos han hecho. Ustedes han formulado más de 25 preguntas sobre altos cargos y el tema de las incompatibilidades y les hemos facilitado todos los datos.

En concreto el señor Villar —se lo hemos dicho— es un señor que ha sido secretario general de Telecomunicaciones, es abogado del Estado y se ha incorporado a su despacho. ¿Es eso incompatible? ¿Está incumpliendo la ley? ¿Es poco claro el señor Villar? ¿Qué quiere, que le ponga yo un señor todo el día sentado a su lado en su despacho para ver si hace un dictamen que tenga algo que ver con alguna cosa que pudo hacer o decir? Por favor, cuando tenga usted conocimiento de algún incumplimiento del señor Villar, no le quepa ninguna duda de que, si usted nos lo hace llegar, nosotros actuaremos en consecuencia en aplicación de la ley.

¿Qué le pasa al señor Arias-Salgado? Le han lacerao ustedes durante toda la legislatura pasada: que si estaba en una empresa de seguridad... Sobre eso se han abierto todo tipo de investigaciones y se ha concluido que el señor Arias-Salgado no tenía ninguna incompatibilidad. Y el señor Arias-Salgado ocupa ahora la presidencia de una empresa bastante conocida y ustedes han ideado que eso se lo han dado porque, a cambio, uno de los socios, que tienen el 3 por ciento de esa sociedad, es socio de referencia de una licencia de telefonía que el señor Arias-Salgado... Yo creo que por ahí vamos por un mal camino. Insisto. Y no me quiero remontar a situaciones del pasado para que no se enfade su portavoz, porque yo coincido con él en que hay que correr un tupido velo sobre algunas cuestiones que creo que no son edificantes para nadie.

En ese sentido le puedo seguir hablando de don Carlos Ruiz. Don Carlos Ruiz ha sido director general de Turismo, ha montado una empresa, han pasado ya los

dos años de incompatibilidad y ¿sabe usted cuál es la diferencia entre la incompatibilidad de un director general, de un subsecretario o de un secretario de Estado? ¿Es la misma incompatibilidad? No es la misma incompatibilidad. ¡Claro que no! ¿Sabe hasta dónde llega la incompatibilidad de un director general? A no poder participar en aquellos asuntos en los que ha dictado resolución, sólo en los que ha dictado resolución. Eso es lo que se hace constar cuando los altos cargos que han tenido rango de director general comunican sus actividades. Si el señor Ruiz ha dictado alguna resolución o ha intervenido en alguna cuestión turística en la que él ha dictado resolución, díganoslo, actuaremos en consecuencia, pero no siga levantando falsos testimonios ni con el señor Ruiz ni con ningún otro. Díganoslo. Y puedo seguir enumerando hasta los 28 altos cargos sobre los que les hemos dado información. Si usted tiene conocimiento de algún incumplimiento, díganoslo, que vamos a actuar; no tenemos ningún inconveniente, hemos sancionado ya a doce altos cargos. No tenemos ningún problema, tenemos varios expedientes en marcha y lo vamos a seguir haciendo. Pero no siga por esa dirección, yo se lo agradecería, y no dé la sensación de que aquí estamos en una actitud pasiva, de que no queremos actuar, de que el señor Arias Cañete no dijo nada... ¡Pero si su propio portavoz sabe —y tiene la información que le hemos dado— que claro que tenía cosas de las que estaban declaradas ahí! ¿Cómo no va a tener en su declaración muchas de las empresas que figuraban? Otras no tenía por qué tenerlas y eso ha quedado acreditado en la información que les hemos dado. No sigan por la dirección de, cuando no les gusta lo que la ley dice respecto a altos cargos del Partido Popular, sembrar la duda. Si hay algún incumplimiento, de verdad, díganoslo, que nosotros no vamos a tener ningún problema para actuar en consecuencia y aplicar la ley con toda su extensión y todo su rigor. Pero no siga por ahí.

Controlamos a todos los altos cargos que han sido y han dejado de serlo con los medios racionales y normales que tenemos los servicios de control de esta Inspección o de cualquier otra. Le aseguro que estamos, día a día, analizando cada una de las declaraciones que se producen. ¿Por qué usted, en vez de pensar que cuando la Inspección actúa está encubriendo a alguien, no piensa que lo que está haciendo es el ejercicio profesional de sus competencias y que de él lo que se deriva es que la inmensa mayoría de los altos cargos cumple la ley? ¿Por qué tenemos que pensar lo contrario? No pensemos, demostremos cuándo se está actuando mal y actuemos en consecuencia.

Por lo que se refiere a la intervención del señor Erkoreka, le agradezco la aclaración. Yo no he querido decir que se sumase, sino que algunas de sus intervenciones podía dar una impresión que nosotros no queremos que se dé porque no la compartimos. Dice usted que le preocupan las declaraciones del fiscal. No sabe

lo que me preocupan a mí. Que un señor fiscal Anticorrupción pueda decir, y quedarse ahí, nada más y nada menos que hay una losa o pacto de silencio en aquellos servicios de inspección de la Administración pública cuyo cometido es detectar casos de corrupción, pero que dejan mucho que desear, es una acusación lo suficientemente grave como para que, si eso es así, el señor fiscal Anticorrupción actúe en consecuencia; si no, haría un buen servicio a todo el mundo si matizase, aclarase o rectificase estas declaraciones, porque no son buenas para ninguno de los que nos encontramos aquí y además son absolutamente injustas con el funcionamiento y el trabajo que están desarrollando los servicios de inspección. Le agradezco esa matización y le reitero que nosotros siempre vamos a estar abiertos a la mejora de la normativa en esta materia o en cualquier otra, pero siempre con el objetivo de mejorar en razón del interés general, no con el objetivo de corregir cosas que para nosotros no existen.

El señor **PRESIDENTE**: Termina así este punto del orden del día.

#### **PREGUNTAS (Continuación):**

— **DEL SEÑOR MARTÍNEZ SANJUÁN, (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE CAUSAS DE LA EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAL DIRECTIVO EN EL AÑO 2000. (Número de expediente 181/000549.)**

— **DEL SEÑOR MARTÍNEZ SANJUÁN (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE CAUSAS DE LA EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAL DIRECTIVO EN EL PERÍODO 1996-2000. (Número de expediente 181/000550.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las preguntas que quedan por contestar.

En primer lugar, los números 4 y 5, que el señor Martínez Sanjuán ha solicitado agrupar.

Tiene la palabra don Ángel Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: Efectivamente, voy a agrupar las preguntas 4 y 5, pues, aunque se refieren a períodos distintos, se relacionan con el mismo tema.

La verdad, señor secretario de Estado, es que me cuesta empezar a hablar de las preguntas, cuando en determinados momentos he estado sobrevolando en el anterior debate. Ajustémonos al tiempo, a las preguntas y a la cuestión. Es cierto que hace aproximadamente un mes y pico, me parece que fue el 14 de febrero, tuve la oportunidad de presentar una pregunta oral en el Pleno al ministro de Administraciones Públicas sobre este tema. Es un tema realmente importante, el funciona-

miento de la Administración, por lo menos así pensaban ustedes —hablando de coherencia— hace unos años. La verdad es que dos minutos y medio de preguntas y respuestas en el Pleno dan para poco, y por esa razón el tema fue simplemente esbozado y no demasiado aclarado. Con estas dos preguntas, señor secretario de Estado, pretendo aclarar el tema y obtener una información. No vea detrás de mis preguntas nada más; no vea falsas interpretaciones, más allá de una razonable crítica política, que espero que asuman con deportividad, sobre la base de esa coherencia que el secretario de Estado recordaba en su primera intervención de esta mañana. No sé si hablaba de coherencia o de cierta coherencia; con cierta coherencia me conformo.

El lunes día 12 de febrero, se publicaron en un medio de comunicación unos cuadros estadísticos que, basándose en los datos específicos del boletín estadístico del Registro central de personal, mostraban una evolución de los cargos directivos en el conjunto de la Administración, es decir niveles 27, 28, 29 y 30. No les llamaré altos cargos, porque sé separar los altos cargos de los cargos directivos, cosa que, en el pasado, algunos no sabían hacer y nos metieron en un debate histórico y político que, cuando han asumido responsabilidades, no han podido sostener. Ahora, a pesar de que han cambiado de criterios, no les he oído anunciar el no despilfarro del Gobierno del Partido Popular con la misma fanfarria con la que anunciaban el despilfarro del Gobierno socialista. Como agua pasada no muele molino, señor secretario de Estado, centrémonos en la cuestión, en los datos estadísticos y en las explicaciones que estoy seguro que tendrá —además de la información sobre la puesta en marcha de la Lofage, la adaptación de los nuevos proyectos, etcétera— sobre esta evolución que S.S. conoce.

El primer ministro de Administraciones Públicas del Gobierno del Partido Popular, hoy vicepresidente primero, señor Rajoy, decía que reconocía que, en el comienzo de la legislatura del Partido Popular, existían exactamente 7.949 cargos directivos; hoy, parece que son 12.260. No sé si en aquel momento estaba incluido el nivel 27, pero desde luego el crecimiento ha sido verdaderamente importante. Hemos visto una evolución muy importante sobre todo en el último año, en el año 2000, como consecuencia de la nueva adaptación del Gobierno del Partido Popular surgido tras las elecciones del día 12 de marzo, que trajo consigo nuevas estructuraciones de ministerios y creaciones de nuevos organismos y organizaciones adaptados al modelo que el Gobierno y el presidente del Gobierno, en función de sus facultades, que nadie discute, había presentado. Esto se compadece mal con las cosas que se decían, pero —insisto— no voy a entrar en eso. Detrás de las estadísticas, detrás de los cuadros, detrás de las evoluciones, siempre hay una decisión política por la que se hacen las cosas.

Aparte de una explicación de carácter técnico —que nos la dará—, mi grupo parlamentario quiere conocer el organigrama y la evolución del papel de la Administración. La sensación que tenemos, señor secretario de Estado, es que el Gobierno del Partido Popular está avanzando —y se ha acelerado en el último año— en un modelo de Administración con una gran cabeza y un cuerpo directivo realmente importante —a la que por cierto no se ha dado solución, desde el punto de vista del papel de los cargos directivos y su función dentro de la estructura de la Administración y sus responsabilidades—, que cada vez contrata más en el exterior, que cada vez busca más colaboraciones exteriores para determinados servicios. Se trata de un modelo de Administración que parece que se puede trasladar en función de estos cuadros estadísticos. Es una Administración que aumenta en función de estos altos cargos, cargos directivos, a partir del nivel 27, y lógicamente las decisiones de nombramiento son fundamentalmente prototipo de una Administración digital; digital en el sentido de que es nombrada no con alta tecnología, sino por la gracia divina de quien los nombra, es decir por libre designación. Se avanza hacia una Administración, desde nuestro punto de vista, bastante adaptada, bastante conformista y con un cierto grado de discrecionalidad en sus retribuciones en materia de productividad, como se decía anteriormente. Esa es la sensación que tenemos nosotros. Espero que nos convenza de lo contrario. No voy a entrar en si esa es una Administración buena o mala o si es la que necesita este país, porque tiempo tendremos para hablar de esas cosas.

Comparando los datos, vemos que el Ministerio de Administraciones Públicas, que es verdad que ha tenido en los últimos años una reorganización importante, que conozco, casi ha triplicado los cargos directivos de nivel 27 a 30, entre los años 1996 y 2000. ¿Eso se justifica con la adaptación que se ha producido en el propio Ministerio en la medida que han llegado al mismo organizaciones territoriales, Administración periférica, Parque Móvil Ministerial, etcétera, o ha habido otras razones que a mí o a mi grupo parlamentario se le escapan? En el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se han duplicado los cargos directivos, pasando de 893 a 1.773, entre el año 1996 y el 2000. Se trata de un crecimiento importantísimo, sobre todo en el mencionado período. Estoy seguro de que tendrá su explicación. En el Ministerio de Economía y Hacienda y en el Ministerio —separado/pegado, pegado/separado— de Ciencia y Tecnología, la posibilidad de ajustar estadísticamente las sumas, restas, subidas y bajadas complica un poco la situación, pero también ha habido una evolución muy importante, consolidando datos, en materia de cargos directivos, con la particularidad de que este Ministerio no debe estar todavía muy ajustado. La prueba está en que ahora parece que se habla de crear una nueva Secretaría de Estado de Industria, con sus correspondientes direcciones generales, con su correspon-

diente organización, etcétera. No sé si esto se tiene que plegar a los intereses políticos de algunos ministros, pero realmente estamos ante una permanente evolución de los organigramas de la Administración, que tiene su reflejo en la evolución de los cargos directivos. Medio Ambiente ha tenido un crecimiento de los cargos directivos de un 50 por ciento, y Justicia, de un 20 por ciento. Otros ministerios, como Agricultura, Educación, etcétera, que han tenido precisamente una pérdida importante en sus efectivos, como consecuencia de los procesos de transferencia, siguen manteniendo unos niveles verdaderamente altos. Esto produce, señor secretario de Estado, una estructura y una evolución que quisiéramos conocer a qué responde y cuál es el interés político.

Concluyo. Además de pedirle toda la información que le estoy solicitando ahora, uno tiene la sensación de que las cosas que dijeron en su momento no valen, que hay que tener coherencia histórica, no solamente la oposición sino también el Gobierno, y reconocer que muchas cosas antes se criticaban y no había tanta razón. Y pregunto qué piensan hacer con este modelo de Administración a la que conducen sus decisiones en función de la evolución de los cargos directivos que se han podido conocer en medios de comunicación y siguiendo los boletines estadísticos del Registro central de personal.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las dos preguntas, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Señor Martínez Sanjuán, usted ha empezado contestándose. Ya el señor ministro de Administraciones Públicas, hace muy pocas fechas, le dio respuesta a su petición de cómo habían experimentado en sus evoluciones los niveles superiores de la Administración y lógicamente yo me voy a referir a los mismos datos que el ministro manejó, porque son los que explican esa evolución.

En cuanto a los compromisos del pasado y su evolución, también se ha contestado usted, como lo hizo el señor Rajoy en otras muchas comparecencias. Yo a ellas me remito y las asumo, como usted dice, en coherencia con los planteamientos que hemos hecho.

Sí quiero hacerle dos matizaciones iniciales. Una, yo creo que, por la coherencia, lo que no podemos hacer es, cuando descendemos a los datos concretos y al uso de los porcentajes, volver a mezclar los niveles directivos con los altos cargos, porque entonces nos hacemos un poco de trampa en el uso de los números. Dos, también es muy importante concretar el alcance del compromiso político del Partido Popular, recogido en su programa electoral, que es que apostábamos por una reducción de altos cargos y una racionalización en el número de efectivos. Ese era el compromiso político

concreto del programa del Partido Popular. A partir de ahí, en coherencia, lo que hay que ver es cómo se ha comportado la evolución de los niveles directivos de la Administración en estos años y ver si realmente estamos respondiendo a nuestro compromiso político o no.

Como usted sabe, si nosotros cogemos el acumulado de los años 1996-2000, que sería la segunda de las preguntas que usted ha formulado, sumando los niveles 27 a 30, se ve que hay un incremento efectivo de 2.093. Ese incremento, sin embargo, hay que desglosarlo para ver cuáles son las causas que lo han producido. En primer lugar, hay una parte importante de ese incremento que es consecuencia de decisiones anteriores a mayo de 1996; en concreto, esas decisiones afectan a un total de 798 de los 2.093 efectivos. ¿Qué decisiones son esas? Decisiones que derivan, en el primer caso, de la propia gestión de personal a la que yo me he referido a lo largo de esta mañana en sucesivas ocasiones. En marzo de 1996, se decidió, por ejemplo, incrementar los niveles de complemento de destino de los funcionarios de la Inspección de Trabajo, de la Seguridad Social, y de los servicios periféricos de la Seguridad Social, y eso afectó a un colectivo de 745 personas. Además, se aplicaron los criterios de gestión de personal derivados de la aplicación de los niveles de acceso de los distintos grupos y hay grupos que, como usted sabe, se les reconocía ya un nivel de acceso a la Administración Pública entre los niveles 27 y 30. Por tanto, por aplicación de la propia normativa anterior a mayo de 1996, cuando estas personas acceden a la función pública pasan a ocupar puestos de esos niveles; y hemos tenido 53 de estos supuestos, en concreto colaboradores del Cesic, que tenían nivel 27 y pasaron a engrosar ese grupo. Pues bien, si, de 2.093 efectivos, descontamos los 798, la evolución de los niveles superiores en este período de mayo de 1996 al 2000 se sitúa en 1.295.

La causa del incremento de estos niveles corresponde fundamentalmente a los mismos criterios de gestión de personal que nosotros, en términos generales, hemos seguido aplicando exactamente igual que antes de mayo de 1996. Hay un importante número de puestos como consecuencia de las distintas ofertas de empleo público que se van celebrando, que van incorporándose y que, por tanto, entran a formar parte de la estructura de los cuerpos y de los puestos de la Administración con los niveles que corresponden, entre ellos los niveles 27 y 30, y tenemos un colectivo de casi 600 personas, 585, en distintos cuerpos, que, si quiere, se los digo: profesores de investigación, inspectores de Hacienda, investigadores científicos y científicos titulares del Consejo Superior, etcétera. Además, hay que añadir los niveles superiores de la Inspección de Trabajo, alrededor de unos 30 ascensos de promoción interna. A ello hay que incorporar el cambio operado como consecuencia de la Lofage; al modificar la Administración periférica, los gobernadores civiles, como usted

sabe, se convirtieron en subgobernadores, con un estatus parecido al de los funcionarios, rango de subdirectores generales y niveles 30, que son 43 personas de nueva creación en estos niveles que pasan a computar este colectivo.

Luego hay un colectivo bastante importante derivado de la aplicación de las resoluciones de marzo de 1996 a los secretarios de Estado de Hacienda y Presupuestos y de Administraciones Públicas, que, como usted sabe, y son conocidos en la Administración, dan lugar a los denominados mochileros, el paracaídas que se asignó a aquellas personas que ocupaban puestos de trabajo de libre designación o que estaban en servicios especiales y que, al reingresar, se les mantiene el puesto de procedencia y, por tanto, se les consolida en los niveles que tenían en ese momento en que fueron a ocupar ese tipo de puestos. Ahí tenemos aproximadamente unos 230 efectivos.

A este volumen de efectivos hay que añadir, a su vez, como usted bien ha dicho, lo que se deriva de la reestructuración ministerial de la última formación de Gobierno, que, como usted sabe, ha dado lugar a la aparición, entre otras cosas, de dos nuevos Ministerios, y ha tenido su reflejo básicamente en la estructura. Pero el gran volumen de incremento de niveles 30 en este caso ha sido fruto del desdoblamiento del Ministerio de Economía y Hacienda, que pasa a ser un Ministerio de Economía y otro de Hacienda, y la estructura común de las subsecretarías prácticamente ha tenido que separarse, dando lugar a la generación de las correspondientes subdirecciones en el ámbito del Ministerio de Economía. Eso aproximadamente ha llevado a un total de 19 puestos con rango de Subdirección general.

A esto es básicamente a lo que responde el cambio operado en los altos cargos a lo largo de estos ejercicios, que, como usted sabe, responde a este tipo de criterios.

Me dice usted que no le interesa el pasado, sino la decisión política. La decisión política ha sido aplicar los mismos criterios de gestión que ya se estaban aplicando con anterioridad a mayo de 1996. A eso responde esta evolución de cargos, con la diferencia de que, como usted ha explicado muy bien, la organización de los nuevos departamentos ministeriales es una competencia del presidente del Gobierno, que los ha organizado para atender a esas prioridades políticas. Y dice usted una cosa realmente sorprendente: Dice: Ha hecho usted con esto una Administración digital. La misma digital que había antes. Ahí sí que no nos hemos aprovechado de las nuevas tecnologías, hemos hecho lo mismo, el mismo dedo, el mismo dedo y con paracaídas.

Deberíamos ser un poco más coherentes en este asunto con la realidad de las situaciones. La misma digitalización, ahí no nos ha cogido la revolución, pero sí el paracaídas. A esto es a lo que responde la evolución. De aquí usted deduce que estamos en un modelo de Administración de mucha cabeza. No ha dicho nada

de los pies, pero dice que hay mucho contrato externo y que eso es un modelo de administración distinta. Yo no creo que esto se pueda decir así, si nosotros observamos cómo es la evolución del empleo público. Si usted observa cuál es la evolución del empleo público, verá que el número de efectivos, en términos generales, en el ámbito de la Administración del Estado se mantiene en niveles constantes; decrecemos muy poco, prácticamente en estos años habremos decrecido en torno a dos mil y pico efectivos, en el conjunto de la Administración central del Estado. Deducir de ahí que lo que estamos haciendo es ir a una Administración, poco más o menos de niveles superiores metidos a dedo, bien retribuidos, sobre la base del criterio del que gobierna, como ha dado usted a entender, y el resto contratados de servicios, no se compadece con la realidad, como los números que usted tiene del Registro de personal le enseñan.

En definitiva, la evolución, como ve, es moderada, razonable, derivada de lo que han sido las propias políticas de recursos humanos que han seguido los criterios que ya estaban establecidos en mayo de 1996 y que han dado lugar a un crecimiento fruto, en términos generales, de la propia aplicación de esos criterios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

Ruego, por la hora que es, que vayamos haciendo las intervenciones lo más breves posible.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: No se preocupe, señor presidente. Además estoy, como en el período de ofertas, dos preguntas por una.

Quería sólo matizar una cuestión al señor secretario de Estado. Me dice: No confunda S.S. altos cargos con cargos directivos. Yo no lo he confundido nunca. Los que lo confundieron fueron ustedes. Lo confundieron los portavoces del Partido Popular durante muchísimos años en esta Cámara, diciendo que, cuando llegara el Gobierno del Partido Popular, iban a reducir en 5.000 los altos cargos. Yo le pregunto: ¿Esta Administración ha tenido alguna vez 5.000 altos cargos, de los que son altos cargos? No los ha tenido nunca. Nunca. Lo que pasa es que se mezclaban cargos directivos o cargos de libre designación con lo que eran altos cargos. Yo no lo he confundido nunca. Estoy hablando de cargos directivos en el sentido más estricto, subdirectores, asesores, inspección de servicios, etcétera, a partir del nivel 27. ¿Sabe quien lo confundía? Lo confundía incluso el actual vicepresidente primero del Gobierno, señor Rajoy, cuando entró, porque, en una de sus primeras comparecencias, decía: Hoy existen 3.000 altos cargos más, en 1996, con relación a 1990. Seguía confundiendo el vicepresidente primero, entonces ministro de Administraciones Públicas, lo que eran altos cargos. Esta Administración, en el concepto de alto cargo, no ha tenido nunca esos niveles. Los que estaban confun-

didados eran ustedes, porque se decía: Se va a hacer una reestructuración razonable en la Administración para eliminar y para reducir estas cosas. Y no se ha hecho. Son absolutamente entendible las reclasificaciones, adaptaciones, etcétera. Además, si avanzamos hacia una Administración, y no me contradijo con lo que ha dicho anteriormente —no me lo cambie—, creemos que una Administración profesionalizada, tecnificada, debe tener unos niveles directivos y unos niveles de especialización importantes. Lo que pasa es que hay que regular bien el acceso, el funcionamiento, la autonomía, la separación, de la designación, con su papel, la profesionalización, la libertad, la responsabilidad, etcétera, cuestiones que, a partir de estos momentos, tendremos que discutir en esta Comisión y en otros sitios para buscar fórmulas e ir adaptando un modelo de Administración pública del siglo XXI, con todas sus consecuencias, avanzando en un proceso permanente de descentralización, de tamaño adecuado, de niveles, de responsabilidad, etcétera. Pero, insisto, señor secretario de Estado, mi grupo parlamentario no confunda unas cosas con otras.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Yo no he dicho que lo confunda, que ya sé que no lo confunde, sino que, a la hora de descender al recuento de los números, no mezclásemos unos con otros.

Quiero reiterarle que el compromiso político que el Partido Popular ha defendido siempre y sigue defendiendo es la reducción de altos cargos, y usted convendrá conmigo que lo hemos hecho, porque el número de altos cargos, estrictamente de altos cargos, hoy es bastante inferior del que había cuando llegamos en mayo de 1996. Al mismo tiempo, racionalizar los niveles superiores en la Administración. Aunque yo sé que a usted no le gusta, solamente por el dato, la evolución que se ha producido de los niveles superiores de la Administración, desde el año 1996 a aquí, significa un crecimiento del 13 por ciento, frente a un crecimiento acumulado, de 1989 a 1996, del 132 por ciento. Esto, podremos compartirlo o no, pero lo que significa es que hasta la fecha hemos sido bastante coherentes con el compromiso político.

— **DEL SEÑOR MARTÍNEZ SANJUÁN (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2001 A PEPTICIÓN DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y ORGANISMOS ADSCRITOS.** (Número de expediente 181/000553.)

— **DEL SEÑOR MARTÍNEZ SANJUÁN (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE**

**LAS MEDIDAS PARA EVITAR LA ALTA TASA DE TEMPORALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.**  
(Número de expediente 181/000555.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la pregunta número 6 del orden del día.

Para formularla, tiene la palabra doña Juana Serna.

La señora **SERNA MASIÁ**: En primer lugar, quería indicarle que, igual que mi compañero el portavoz, señor Martínez Sanjuán, voy a unir las preguntas que corresponden al punto 6 y 8 del orden del día, que se refieren a oferta de empleo público y a la alta tasa de temporalidad en la Administración.

Espero que en mis intervenciones, de una forma parcial o global, coincida ahora más con el secretario de Estado para la Administración Pública. Si no es así, no ocurre nada. Ustedes seguirán con sus criterios y nosotros seguiremos usando el derecho que la Constitución y el Reglamento de esta Cámara nos da a disentir, cuando tengamos razón para ello, de los criterios seguidos por la Administración o de los resultados que se obtienen.

En primer lugar, entrando en el punto del orden del día número 8, medidas para evitar la alta tasa de temporalidad en la Administración, quería indicarle lo siguiente, y espero que en algunas cosas podamos estar de acuerdo. Usted sabe que la temporalidad va unida a la precariedad en el empleo, en general, y a la siniestralidad laboral. Espero que usted esté de acuerdo, porque precisamente el presidente Aznar, preocupado por el aumento espectacular que ha habido, un 40 por ciento, de accidentes graves en los últimos cuatro años, pidió un informe sobre este asunto al señor Durán, presidente de la CES. En ese informe aparece que hay 245 accidentes graves de trabajo semanalmente. Estamos hablando desde un punto de vista general, pero eso tiene una cierta relación con la Administración pública, porque, en su comparecencia, cuando hablábamos de los Presupuestos Generales del Estado para el 2001, veíamos cómo, de cada 100 muertos por accidente de trabajo, ocho eran empleados públicos. Espero que lo recordará, porque sus cifras y las mías coincidían en este asunto.

Además, si hablamos de la temporalidad, centrándonos en las administraciones públicas, la tasa que vemos es muy alta, es de un 20 por ciento. De manera que, de cada cinco empleados, uno está en régimen temporal. No se entiende mucho por qué ocurre esto en la Administración española. En el Pleno del miércoles pasado veíamos un ejemplo que demuestra que precisamente la Administración pública española no es una Administración excesiva. Uno de los ejemplos que se vieron es que, en la media europea, por 5.000 trabajadores hay un inspector de trabajo. Sin embargo, en España, solamente hay un inspector de trabajo para 17.000 trabajadores. A nosotros nos parece que esa temporalidad

podría reducirse, porque lo que está ocurriendo es que se producen una serie de consecuencias bastante negativas. En primer lugar, eso significa precariedad en el empleo, que la calidad en la Administración pública baja y supone una mala imagen de lo público y, forzosamente, que también hay reducción en los servicios públicos, lo cual da lugar a que a menudo haya, como decía antes el señor Martínez Sanjuán, contrataciones externas. Además (y es el último punto que quería tratar en relación a esta cuestión de la temporalidad), la evolución de la temporalidad en el sector público ha sido mucho más negativa que en el sector privado. Quiero recordarle que en el sector privado se ha reducido casi 3 puntos porcentuales —si quiere, luego le doy las cifras exactas— y, por el contrario, en el sector público el camino ha sido inverso y ha habido un aumento del 3,9. La pregunta que queremos hacerle después de estas consideraciones es precisamente qué medidas va a llevar a cabo la Administración para evitar esta alta tasa de temporalidad. Y unía esta pregunta al punto del orden del día número 6, la oferta de empleo público, porque nos parece que precisamente la oferta de empleo público sería una buena manera de llevar a cabo estas medidas para evitar la temporalidad.

En relación con eso, y espero que también estemos de acuerdo en las cifras, el Consejo de Ministros del 9 de febrero aprueba la oferta de empleo público de 2001. Para la Administración general del Estado y para los entes públicos se ofertan 2.519 plazas; para la consolidación de empleo 10.648 y para la promoción interna de funcionarios 1.705. Hay una serie de subpreguntas que quiero hacer al respecto para entender los criterios que se han seguido. La primera es obvia, teniendo en cuenta la tasa de reposición que ustedes usan: ¿El criterio seguido para llevar a cabo esa oferta de empleo público ha sido el del 25 por ciento? ¿Eso significa que de cada 4 empleados públicos que se han marchado se ha repuesto uno? ¿Responden las plazas ofertadas a las bajas producidas? Ese aumento del 25 por ciento, si ese es el criterio que se ha seguido, es por departamentos ministeriales y organismos adscritos? ¿También lo es globalmente? Quiero decir que si se puede aplicar también el 25 por ciento a las plazas de laborales y de funcionarios. Le hago esta serie de preguntas porque, aunque usted sabe que nunca hemos estado de acuerdo con ese criterio, es el que ustedes siguen. Lo que me ha sorprendido es que en un momento dado en el proceso de elaboración de esta oferta de empleo se produce —parece ser, no lo afirmo— un plantón sindical y, a partir de él, se aumentan 100 plazas. Ya digo que no estoy de acuerdo con el criterio del 25 por ciento, pero es un criterio, aunque si va variando según los plantones o los acuerdos sindicales parecería completamente arbitrario. Espero que lo reconozca así. Por otro lado, quiero recordarle por qué no estamos de acuerdo con ese 25 por ciento. En primer lugar, porque esa tasa de reposición significa,

como estábamos diciendo, que se favorece la temporalidad, la precariedad y además, como hay servicios que quedan sin cubrir, las administraciones autonómicas y fundamentalmente las corporaciones locales —alguna vez hemos hablado de esto— hacen contrataciones externas. Por último, yo insisto mucho en que baja la calidad de la Administración. Se produce una mala imagen de lo público, los servicios públicos disminuyen y fundamentalmente —y eso me preocupa— esa percepción ciudadana ante estas cuestiones es lo que legitimaría —no estoy hablando de legalidad, sino de legitimidad— socialmente el que la Administración sea cada vez más pequeña y ustedes vayan privatizando los servicios que hasta ahora ha venido haciendo la Administración española.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las preguntas, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Gracias por la acumulación de preguntas, porque yo coincido con la señora Serna en que esto tiene una relación bastante directa. También lo estoy en el análisis sobre la preocupación que tenemos con la temporalidad en el sector público. Como ella sabe, no hemos hecho otra cosa que reiterar nuestra preocupación a lo largo de todo el ejercicio anterior; incluso en el año anterior, cuando suscribimos el acuerdo sindical del año 1999 para el año 2000, ya recogíamos la necesidad de impulsar medidas que mejorasen la calidad del empleo público y que fueran en la dirección de combatir la temporalidad.

Señora Serna, voy a tratar de ser claro. Es verdad que la temporalidad en el sector público crece, en las administraciones territoriales más que en la Administración central del Estado, porque en ésta la evolución de las tasas de temporalidad se mantiene constante. La temporalidad es una cuestión mucho más compleja que la mera referencia a la tasa de reposición. La tasa de reposición es un referente de ordenación de los recursos públicos, de racionalización de los recursos y su mejor aprovechamiento, pero nosotros no vemos tan claro, como ustedes sostienen y como en algunas ocasiones han sostenido los sindicatos, que sea un elemento que provoque esos crecimientos de la temporalidad en el sector público. Si repasa y analiza las leyes de presupuestos de estos años verá cómo la tasa de reposición prácticamente se aplica con carácter excepcional. Es decir, los grandes colectivos del sector público, que normalmente responden a las políticas prioritarias, están excluidos de la aplicación de la tasa de reposición; la sanidad, la justicia, la seguridad, la defensa están excluidos, como también lo están los servicios de bomberos, las policías locales, las policías autonómicas, los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes. Probablemente, en el conjunto del empleo público la

tasa de reposición tiene un índice de aplicación menor. La prueba es que después de las flexibilizaciones, especialmente entrando en el ámbito de las corporaciones locales, solamente hemos conseguido —prácticamente dejando sin aplicación la tasa— minorar un punto la tasa de temporalidad como consecuencia de esa modificación. Luego, esa asociación entre la tasa de reposición y la precariedad no está suficientemente acreditada. Es necesario profundizar más en el conocimiento de las políticas de recursos humanos de las otras administraciones, que es donde tenemos realmente el problema, para ver cuáles son las razones que lo motivan. Nosotros, como usted sabe, a lo largo del año pasado hemos hecho todo tipo de ofrecimientos a los representantes de los trabajadores y a las otras administraciones públicas para la constitución de una mesa de negociación acerca de la temporalidad, con el fin de poder estudiar en cada caso cuáles son las circunstancias que la motivan. Hemos hecho público nuestro compromiso de que las conclusiones que se derivasen de esa mesa tendrían el reflejo normativo que fuera preciso e incluso presupuestario si fuera necesario introducir alguna medida de esa naturaleza. Lamentablemente, eso no ha sido aceptado por los representantes de los trabajadores, pese a que este es uno de los problemas más importantes que tenemos en estos momentos en el empleo público. Pese a eso, no hemos dejado de trabajar en ese asunto. Hemos seguido analizando la situación, sobre todo en el ámbito del Estado, y estamos pidiendo la colaboración de otras administraciones, del Instituto Nacional de Empleo y de la Seguridad Social, para ver si podemos realizar un análisis —estamos en ello— profundo de cuáles son las distintas causas y los diferentes colectivos en los que esto se produce. De hecho, estamos viendo con el Ministerio de Trabajo la posibilidad de introducir medidas que nos permitan tratar de reconducir ese comportamiento de la temporalidad que a ninguno nos satisface.

Me ha preguntado qué medidas podemos tomar para evitar la alta tasa de temporalidad. Estamos adoptando toda esa serie de medidas a las que me he referido antes. La política de oferta de empleo público, como usted ha dicho, lógicamente tiene que ayudar a corregir dicha tasa de temporalidad. En el ámbito del Estado eso lo estamos consiguiendo, ya que, como le decía al principio, si nos guiamos por la fuente EPA para saber cómo se ha comportado la tasa de temporalidad, tomando como referencia el cuarto trimestre de 1996 y el cuarto trimestre de 2000, vemos que tenemos un índice de empleo temporal en la Administración general del Estado que se mantiene constante. ¿Y qué medidas hemos adoptado? En primer lugar, hemos hecho exclusiones de la tasa; es decir, como usted sabe, hoy prácticamente están excluidas las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía autonómica, la Policía local, los bomberos, la Administración de Justicia, la educación, las corporaciones

locales, la sanidad, los entes de nueva creación y todos aquellos que tengan una alteración sustancial de sus competencias. Pero además hemos establecido en la Ley de presupuestos medidas que restringen la incorporación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, limitándolo a casos absolutamente excepcionales, con previa autorización de los ministerios económicos y por supuesto del Ministerio de Administraciones Públicas y estando condicionado a su cobertura definitiva, es decir, a la consolidación estructural de esos puestos en 10 meses. Si eso no es así, asumimos el compromiso de incorporarlo a la oferta de empleo público del año siguiente para evitar que se convierta en un temporal indefinido. Además, hemos seguido con los procesos de consolidación del empleo temporal y de sustitución del empleo interino. En ese sentido, hemos incorporado al decreto de oferta que usted citaba una medida de consolidación del empleo temporal, tomando como fecha de referencia la que establecimos para la consolidación del personal laboral en el acuerdo del convenio único, el 2 de diciembre de 1998. A partir de ahí, vamos a llevar a cabo los procesos de consolidación del empleo temporal, con lo que, junto con las limitaciones de contrataciones anteriores, pretendemos evitar radicalmente la nueva entrada de temporalidad en ese sentido. Asimismo, hemos introducido medidas relativas a la oferta, como el adelanto de la aprobación de las ofertas al primer mes del año. Así, tanto en el 2000 como en este año hemos aprobado —aunque en febrero— la oferta de la Administración del Estado. Lo que hemos hecho en ese decreto ha sido adelantar las remisiones de las convocatorias para informe del 30 de septiembre al 15 de mayo, así como la publicación de la convocatoria del 15 de diciembre al 30 de septiembre, para avanzar en los procesos selectivos y evitar que haya un decalaje excesivo entre lo que es el proceso selectivo y la incorporación del personal, evitando la necesidad de introducir personal contratado.

A esto es a lo que responden las medidas en el ámbito propio de la Administración general del Estado, donde nosotros lógicamente controlamos la oferta. En el ámbito más general de las otras administraciones seguimos trabajando en la línea que le he dicho, en conversación con los sindicatos, con el propio Instituto Nacional de Empleo, con la Seguridad Social y a través de las comunidades autónomas. Espero que podamos seguir caminando en esa dirección y alcancemos el acuerdo que llevamos ofreciendo desde hace un año para que algún día pueda ser una realidad, ya que beneficia a todas las administraciones públicas.

Con respecto a las preguntas que me ha hecho en relación con la oferta, esta sigue respondiendo a los criterios generales de la misma en estos años. Es decir, hemos seguido con la racionalización y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y con una distribución interna de efectivos para aprovecharlos mejor; se

prima las áreas fundamentales de la política del Gobierno: la investigación, la defensa, la seguridad ciudadana, etcétera; mantenemos el régimen generalizado de excepciones de la tasa de reposición, al que me he referido antes; proseguimos con las políticas de consolidación, de funcionalización y de promoción para mejorar la calidad del empleo público; atendemos a los compromisos internacionales de reserva de permisividad de acceso de extranjeros de países miembros de la Unión, que ya el año pasado supuso un 73 por ciento de las plazas convocadas y hemos adoptado medidas para acelerar los procesos selectivos, así como medidas para limitar la entrada de empleo temporal, como le señalaba anteriormente. A esto es a lo que responde el decreto de oferta, y a él se le tiene que adicionar, como es lógico, el decreto de oferta de las Fuerzas Armadas, que responde al plan de profesionalización del Ejército, que está incluido en las cifras que usted citaba, y también los decretos de oferta de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, que siguen su línea específica, que uno se sujeta a lo que es la propia ley de la Guardia Civil y el otro a los criterios generales de la política de empleo público, en este caso excluidos de la tasa de reposición, que próximamente se aprobarán.

Después me ha hecho algunas consideraciones singulares sobre la oferta. Me pregunta: ¿Se ha aplicado la tasa de reposición? Claro que sí. No podemos hacerlo de otra manera, aplicamos la tasa de reposición puesto que está en la ley y porque es un criterio coherente de racionalización y gestión de los recursos. ¿La aplicamos por departamentos? No, aplicamos con carácter general la tasa de reposición, tomando como referencia las bajas evolutivas del año, y sobre eso se hace un cálculo generalizado que luego se distribuye en razón de las prioridades que debemos atender con la oferta de empleo, en coherencia con lo que son las necesidades de los propios recursos y las políticas que evidentemente se impulsan.

Me hace una referencia al plantón sindical, pero se lo han contado mal. **(La señora Serna Masía: Lo leí en la prensa.— La señora López González: Lo dicen los sindicatos.)** No solamente no hemos tenido plantón sindical sino que, en plena situación de conflictividad laboral, hemos cumplido con las obligaciones de la Ley 7/1990. Nos hemos sentado a negociar la oferta y hemos tenido varias reuniones. Y precisamente (dado que nuestra vocación es la de dialogar con los sindicatos y llegar a un acuerdo, como la semana que estaba previsto aprobarse, por el compromiso que habíamos asumido de aprobar en el primer mes del año la oferta, y que no pudimos cumplir porque los sindicatos mantenían discrepancias) retiramos el asunto del Consejo de Ministros para conseguir ese acuerdo. Este no consiste en regalar plazas a cambio de nada, sino simplemente en atender a una petición de aumentar las plazas de promoción interna para los empleados públicos, cosa que nos interesa a todos y que es una buena política para la

mejora en el funcionamiento de nuestros servicios. Por tanto, de estos plantones queremos muchos.

Para terminar, señalaré que ha hecho usted una asociación de ideas en cuanto a que la temporalidad baja la calidad, disminuye los servicios y alienta una determinada política de externalización. Ligar eso es ir más allá de lo que significa la propia temporalidad, porque no significa que eliminemos gente en el trabajo del empleo público directo sino que tenemos una situación de no fijeza en el desarrollo del trabajo, pero el número de efectivos está ahí, naturalmente presta los servicios y los sigue prestando bien. Le recuerdo las palabras de su compañero al principio de esta comparecencia, reconociendo que cada vez los servicios funcionan mejor. No sigamos diciendo que los servicios funcionan peor y que la gente que trabaja en nuestros servicios se hace mal. En cuanto a la otra consideración respecto de la externalización, ésta nada tiene que ver con la evolución de la temporalidad ni de la oferta de empleo público. Se trata de un modelo distinto en el que el peso del sector público tiene que ser menor y lo importante es prestar bien el servicio, da igual cómo se preste, siempre y cuando la relación coste-beneficio, eficiencia y calidad del servicio satisfaga las necesidades de los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Serna.

La señora **SERNA MASÍA**: Como sabe, nunca hemos estado de acuerdo con lo del 25 por ciento, pero después de escucharle a usted todavía estoy más en desacuerdo, porque no acabo de ver que sea un criterio coherente. Es un criterio que no se puede aplicar a los grandes colectivos (sanidad, defensa, justicia, policía, bomberos, etcétera); es un criterio que no está siguiendo la mayoría de las corporaciones locales ni las comunidades autónomas, como acaba de reconocer, como es obvio y evidente y sé que les ha preocupado muchísimo. En este momento no han conseguido sentarse para hablar de este asunto de la temporalidad para ver cuáles son las consecuencias reales que tiene en vez de presentar las imaginarias. Me ha sugerido usted una estupendísima proposición no de ley al respecto, que la presentaré en su día, pero que la tengo que pensar un poco más. Sin embargo, en las reflexiones que ha hecho usted en torno a la temporalidad y a la imagen de lo público y la calidad de sus servicios, no coinciden, por ejemplo, los que desempeñan un trabajo temporal. Le recuerdo que, precisamente por la conjunción de estas cuestiones, hemos estado a punto de tener una huelga de médicos interinos en cuya paralización todos los ciudadanos estamos de acuerdo.

¿Sabe lo que ocurre con lo que le preguntaba yo del 25 por ciento? Que, haciendo un análisis de los números, ha habido 3.696 bajas laborales —si tengo bien los datos, que espero que sí— y sólo se han ofertado 319 plazas, lo que significa que el 25 por ciento no se ha

cumplido en este caso. Eso quiere decir que la tasa de reposición en el ámbito de lo laboral está entre el 8 y el 9 por ciento y para los funcionarios se acerca al 30. Es decir, el 25 por ciento no se aplica a grandes colectivos y no permite en absoluto que se vaya desacelerando la temporalidad, que en el ámbito de la Administración general del Estado simplemente permanece constante —como usted dice— y ha subido en el de las administraciones autonómica y local. En definitiva, hablando de racionalización de recursos —y estoy completamente de acuerdo con las críticas que usted hace a este respecto—, no veo por qué siguen manteniendo ese criterio que tan malísimos resultados esta dando. Presentaremos una proposición no de ley al respecto y espero que podamos llegar a un acuerdo a fin de conseguir que haya un verdadero diagnóstico sobre la temporalidad, sabiendo qué es lo que le interesa al país, que es lo que deseamos tanto ustedes como nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Señora Serna, al final no he entendido muy bien esta intervención de réplica. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales siguen el 25 por ciento de la tasa de reposición. Eso es lo que yo he dicho, y añado que la temporalidad crece en su caso, cosa que no ocurre en el Estado. No está demostrado, y usted tampoco me lo ha demostrado ahora, que haya una conexión entre el crecimiento de la temporalidad y la tasa de reposición; nosotros creemos que no es así. Ya le he dicho que los grandes colectivos están excluidos, claro que lo están, por eso insisto en mi argumento de que la tasa de reposición no es el gran factor que alienta la temporalidad. Debe de haber otros, que son los que estamos analizando.

Ha citado usted la sanidad; no voy a entrar en ello. Simplemente le recuerdo que la interinidad y la temporalidad en sanidad tienen una media de existencia de diez años. Estamos trabajando para ver si las podemos reducir; le aseguro que ahí nos vamos a encontrar.

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos dos minutos la Comisión. **(Pausa.)**

— **DEL SEÑOR MARTÍNEZ SANJUÁN (GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA), SOBRE PREVISIÓN DE AUMENTO DE PLANTILLAS EN LOS CONSULADOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR. (Número de expediente 181/000554.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día, pregunta sobre el aumento de plantillas en los consulados españoles.

Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: El señor secretario de Estado ha dicho antes que en la reformulación de efectivos para el año 2001 tendrían en cuenta la prioridad que daba el Gobierno a la necesidad de plantillas en determinados servicios, y así ha sido presentada la oferta de empleo público para el año 2001. Quisiera que me dijera cuál es la previsión que han establecido para el año 2001 tanto en personal funcionario como laboral o contratado para los consulados españoles y cuál va a ser la distribución de estas nuevas plantillas por consulados.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Como usted sabe, señor Martínez Sanjuán, esta es una cuestión propia del Ministerio de Asuntos Exteriores, que es al que corresponde hacer las previsiones sobre personal de consulados. El Ministerio de Asuntos Exteriores, por el conocimiento que nosotros tenemos, está haciendo un estudio sobre las necesidades de refuerzo de los consulados para atender determinadas políticas derivadas, como usted bien sabe, de la política de inmigración. En ese sentido, lo que el Ministerio de Asuntos Exteriores ha hecho hasta el momento ha sido presentar un avance de estudio de carácter global que no afecta sólo a consulados sino también a embajadas, y que en estos momentos estamos analizando. Esa es la situación que en este momento tienen los consulados y embajadas dentro de las previsiones de dotación de efectivos para el año 2001.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN**: No sabía que era un secreto de Estado el conocimiento de la evolución de las plantillas. Tengo la sensación de que su Ministerio, que participa en los órganos de decisión de la oferta de empleo, de la distribución de efectivos y de la necesidad de adaptación de determinados efectivos a lo largo del año 2001, tiene conocimiento, o debe tenerlo, de las necesidades y de las peticiones del Ministerio de Asuntos Exteriores para el servicio consular en los respectivos consulados españoles. Quisiera saber si es verdad que el aumento de efectivos previsto concretamente para el de Argentina es de cuatro plazas —dado que usted no me lo ha dicho se lo pregunto directamente— y para el resto de los consulados españoles en Iberoamérica es de cero plazas. Quisiera saber, repito, si esto es así. Hubiese preferido que me hubiese contestado de verdad, con todos los datos reales en su primera intervención para poder hablar no de suposiciones sino de cifras ciertas, que son las que debería haber dicho

usted. Si se confirma la información —le vuelvo a preguntar de forma indirecta si es verdad—, esto me haría pensar que el Gobierno, sabiendo —y usted hacía referencia a ello— la evolución de los problemas relacionados con la Ley de extranjería y las previsibles cargas de trabajo que va a haber en muchos consulados que no son los argentinos, quizá no vaya a dotar suficientemente bien a los consulados según la carga de trabajo que van a tener en Ecuador, en Colombia, en Uruguay y en otros países iberoamericanos o centroamericanos. Si por el contrario es cierto —lo pregunto— que va a haber un aumento de plazas, concretamente en los consulados de Argentina —que parece que puede ser verdad—, esto me obligaría a pensar que por qué en Argentina sí y en otros países no. Ahora parece que Argentina está de moda en viajes, actividades de algunos ex presidentes de comunidades autónomas —no sé si es verdad o mentira— para poder actuar sobre los censos electorales, para actuar sobre determinadas cuestiones, no quisiera pensar, señor secretario de Estado no quisiera pensar —lo digo con ironía y por segunda vez—, que el aumento de efectivos en los consulados de Argentina, si se llega a confirmar esta petición de información que le hago, tuviera que ver más con resolución de problemas que con el aumento de los censos de españoles residentes ausentes, que es, como S.S. sabe, responsabilidad, y ahora de oficio, de los consulados españoles. Hay elecciones en Galicia dentro de poco tiempo y no sé si las directrices que emanan por parte de algunos miembros del Gobierno, en el caso hipotético de que se cumpla este aumento de plantilla, tengan que ver más con este problema que con la resolución de los auténticos problemas que tiene este país en materia de inmigración.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTAPO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Comprendo que no le haya gustado mi respuesta, pero no tiene nada que ver con su planteamiento. Llevo diciendo a lo largo de la mañana que creo que hacer esas conexiones entre previsión de dotaciones de plazas y uso torticero de censos electorales, señoría, me parece que está fuera de lugar, y si lo he entendido mal le pido disculpas, pero me ha parecido que alguna conexión había.

En cuanto a la evolución de las dotaciones, me pide usted datos y yo le voy a dar los que conozco. Como usted sabe, el proceso de regularización de extranjeros, que es básicamente uno de los motivos que justifica las dotaciones mayores de las oficinas, fundamentalmente de consulados, se inició el año pasado. Como consecuencia de este proceso, se dotaron y se incrementaron los efectivos de los consulados y embajadas de los países que estaban afectados por esos procesos de regula-

rización y además se hicieron consignaciones presupuestarias específicas para atender a ese problema en tres ministerios básicamente, que fueron el de Interior, el de Administraciones Públicas y el del Exteriores. Esas cantidades son de las que aparecen consolidadas en las retribuciones de este año, porque se ha procedido a la consolidación de gran parte de ese personal para hacer frente a estas necesidades. Al mismo tiempo, ahora como consecuencia de las previsiones del Plan Greco y la evolución del segundo proceso de regularización, está en estudio unas dotaciones hacia los consulados y embajadas en general, no sólo consulados sino embajada, del Ministerio de Asuntos exteriores. Eso es lo que yo conozco. Junto a eso están las previsiones propias de la oferta, que para este año en el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores han subido por encima del 11 por ciento respecto a la oferta del año pasado. O sea, hemos procedido a la consolidación del proceso de regularización del año pasado, hemos ampliado, hemos beneficiado de alguna manera respecto a otros departamentos ministeriales la oferta del Ministerio de Asuntos Exteriores y además tenemos un estudio que está haciendo el Ministerio de Asuntos Exteriores y que no está cerrado sobre dotación de efectivos para atender a estas nuevas necesidades, tanto en embajadas como en consulados. Ese estudio abarca aproximadamente a doscientas y pico personas, personal laboral y personal funcionario, y abarcaría en total entre embajadas y consulados a más de 30. Esos son los datos que yo conozco del estudio que está en estos momentos en funcionamiento, derivado de estas necesidades a las que yo me refería, y son los datos que el Ministerio de Administraciones Públicas tiene. En el momento que se confirme, se consolide y se apruebe, con mucho gusto yo le daré el dato detallado y de la desagregación, pero creo, señoría, que las dotaciones de personal que se atienden responden a las necesidades de los servicios, a dar una buena atención a los ciudadanos y a nada más. **(El señor Martínez Sanjuán pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muy brevemente.

El señor **MARTÍNEZ SANJUAN**: Ha dicho si era una pregunta torticera. No es ninguna pregunta torticera, señor González, en absoluto. De acuerdo con la Ley orgánica del régimen electoral general, los consulados —ahora de oficio, con la última modificación— tienen la obligación de realizar el censo de residentes ausentes. Es su trabajo y yo puedo entender que si la carga de trabajo es importante porque se pretende ampliar este censo electoral, se necesite personal. No es ninguna pregunta torticera decir en qué pone el énfasis el Gobierno a la hora de distribución de efectivos. Punto.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Como ya le he dicho antes, si yo le he entendido mal, le pido disculpas.

Quiero reiterarle que el Gobierno pone el énfasis en atender las necesidades de funcionamiento de los servicios.

— **DEL SEÑOR MARTÍNEZ SANJUÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, SOBRE LOS PLANES DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA NEGOCIAR CON LOS SINDICATOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LA RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO. (Número de expediente 181/000557.)**

El señor **PRESIDENTE**: Para formular la última pregunta del orden del día sobre los planes del Ministerio de Administraciones Públicas para negociar con los sindicatos de los empleados públicos la recuperación del poder adquisitivo, tiene la palabra doña Juana Serna.

La señora **SERNA MASIÁ**: Hace tiempo que formulamos esta pregunta sobre los planes del Ministerio de Administraciones Públicas para negociar con los sindicatos de los empleados públicos la recuperación del poder adquisitivo. Desde luego cada uno elige la manera en que quiere relacionarse y comunicar sus decisiones a los ciudadanos. A mí me hubiese gustado muchísimo que hoy nos hubiese dado usted alguna noticia al respecto, pero ya me he enterado. Me enteré el lunes de qué piensan ustedes hacer precisamente para mejorar esas condiciones; me he enterado a través de la prensa.

Antes leí, en la primera intervención, un pequeño fragmento, le leo ahora el último, es muy breve: La degradación del sistema público se manifiesta también en el abandono de los mejores profesionales del servicio público atraídos por las mejores remuneraciones y condiciones de trabajo que ofrece la empresa privada. Expansión, lunes 19 de marzo. Le digo esto, y entonces, permítame pero tengo que cambiar un poco la pregunta. Se dice que las mejoras de los salarios que están estudiando irán ligadas a los planes de pensiones complementarios y a fórmulas de retribución variables ligadas a objetivos. Yo les deseo la mejor fortuna porque será curioso ver esos objetivos, qué criterios se van a fijar para ver esos objetivos, en qué consisten, cómo se van a financiar esos planes de pensiones, y si eso es una forma de mejorar el poder adquisitivo de los empleados públicos qué plazos va a tener para presentar esto que a través de la prensa nos ha contado a la sociedad y a los diputados de este país, qué reuniones y, en última instancia cerramos el círculo. Nosotros, el Grupo Parlamentario Socialista, le insistimos en lo que

le hemos dicho a primera hora de la mañana: que la mejor forma de recuperar el poder adquisitivo para todos los funcionarios desde luego es una cláusula de revisión salarial, lo cual no significa que efectivamente ustedes no puedan implantar algunas otras fórmulas que de alguna manera mejorasen algunos sectores.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Señora Serna, ¿qué planes tenemos para la recuperación del poder adquisitivo? Ninguno, porque como le he dicho nosotros no entendemos que haya habido pérdida de poder adquisitivo, por tanto no tenemos ningún plan para recuperar algo que no se ha perdido. Sí tenemos planes y deseos de introducir permanentemente mejoras en el funcionamiento de los servicios, mejoras en las condiciones laborales y mejoras en las condiciones retributivas de los empleados públicos. Ya lo hicimos el año pasado en la negociación al ofrecer la posibilidad de asociar retribuciones a la consecución de objetivos, lo seguimos haciendo y además incorporamos otras fórmulas de retribución que ya están absolutamente experimentadas dentro y fuera de la Administración, porque no nos estamos inventando nada. Los fondos asociados a la consecución de objetivos, como hemos tenido oportunidad de debatir aquí a lo largo del día, ya han existido, planes de pensiones existen ya en administraciones y en organismos públicos.

Ha empezado usted haciendo una referencia a que la gente se va porque hay mejores condiciones en el sector privado. Claro, ahora, antes y siempre, porque ya sabemos aquí que las condiciones del sector público, desde el punto de vista exclusivamente retributivo, nunca han sido y probablemente no lo serán, ojalá podamos aproximarnos, las del sector privado. En este caso el planteamiento es distinto, lo cual no quita para que nosotros estemos permanentemente intentando mejorar las condiciones retributivas y hacerlo de una manera moderna, en la misma línea que lo hacen las empresas privadas, porque estos fondos de mejora son bastante extendidos en ellas. En las grandes corporaciones privadas el salario variable de los empleados prácticamente supera con mucho el 40 por ciento, y eso está asociado a la consecución de los objetivos de la corporación. Esa fórmula en el ámbito de las administraciones públicas, como hemos dicho hoy es compleja, difícil de articular, es difícil de medir; pero indudablemente es una manera de incentivar y motivar a los empleados públicos y de mejorar el funcionamiento de los servicios.

Los planes de pensiones, ¿cómo no van a ser una forma de retribuir a los empleados públicos? Igual que a los empleados privados, igual que usted si tiene un plan de pensiones. Es un salario diferido que a usted le

mejora las condiciones retributivas en el momento de su jubilación, y eso es interesante para los empleados públicos y para los empleados privados; es una forma de salario que está acreditada desde hace muchos años, tanto dentro como fuera del sector público. Estas fórmulas o cualquier otra que entendamos es beneficiosa para mejorar la situación de los funcionarios, estamos dispuestos a estudiarla y analizarla para ver cómo la podemos aplicar. Eso sí, siempre dentro del escenario presupuestario que el Gobierno ha establecido y de los objetivos de política económica, que son el referente que nos tiene que marcar —como he explicado esta mañana— nuestra política retributiva en los próximos años para seguir consiguiendo los objetivos de crecimiento que hasta ahora hemos tenido.

Ya le he dicho que nosotros no compartimos el tema de la cláusula de revisión en los términos que ustedes lo hacen, y comprendo que hace bien en seguirla defendiendo, lo que no entiendo es por qué la suprimieron unilateralmente en el año 1994.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Serna.

La señora **SERNA MASÍA**: He estado esperando anhelante cómo va a llevar a cabo esas negociaciones. De todas las intervenciones que he escuchado esta mañana y todo lo que vamos leyendo estos días, solamente ustedes consideran que los empleados públicos han ganado poder adquisitivo. Espero que alguna vez sean conscientes de que no es así. El criterio que tienen, tanto para la oferta pública del 25 por ciento como para la alta tasa de temporalidad, no lo comparto. Ustedes dicen que están aplicando medidas, pero cada vez evoluciona peor la tasa de temporalidad y cada vez evoluciona peor la capacidad adquisitiva de los empleados públicos. Usted me habla de un año en que efectivamente hubo que congelar los salarios, pero podíamos estar así continuamente. Yo le puedo hablar de los años anteriores —espero que cinco años pesen más que uno— en los que sí hubo cláusula de revisión salarial.

Estoy absolutamente convencida —me tendrá que demostrar lo contrario y a lo largo de esta mañana no ha sido así— de que la inflación —como continuamente les oigo decir— está fuertemente relacionada con los salarios de los empleados públicos. Que haya moderación salarial; estamos totalmente de acuerdo, siempre la hemos defendido; pero con algunas cláusulas que del mismo modo que en el sector privado y en el ámbito de los pensionistas se pueden recuperar ese poder adquisitivo, en el ámbito de los empleados públicos también pueda hacerse así. Al margen —nosotros estamos totalmente de acuerdo— de que hagan mejoras y que incentiven el trabajo de los empleados públicos.

El señor **PRESIDENTE**: Para terminar tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (González González): Señor presidente, no voy a reproducir el debate muy interesante de esta mañana, pero reitero a la señora Serna que la productividad o la pérdida de capacidad adquisitiva estoy dispuesto a medirla, como el acuerdo de 1994. Le recuerdo que la supresión de la cláusula de revisión no la hicieron por la congelación de 1994, la hicieron en 1993 y después congelaron; es decir, si quieres una taza, toma dos: primero la eliminación de la causa de revisión en el año 1993 y en el año 1994 congelación. Insisto en que las medidas de carácter económico, dentro del enfoque general, creo que son siempre justificables.

En cuanto a las mejoras retributivas de futuro, no se preocupe usted que nosotros seguiremos hablando con los empleados públicos para ver en qué medida podemos ir introduciendo esas mejoras que a todos nos interesan, por supuesto a ellos, pero a nosotros desde nuestra responsabilidad también.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado.

Terminado el orden del día, levantamos la sesión.

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**